Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
DISPOSICIONES MINISTERIALES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 17 de junio de 1958 — Número 18.667

LEY ORGANICA DE LOS MINISTERIOS

LEY 14.439

Sancionada: Junio 11-1958
Promulgada: Junio 13-1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

DE LOS MINISTROS SECRETARIOS

ARTICULO 1º — El despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de los siguientes ministros secretarios:

1º De Interior.
2º De Relaciones Exteriores y Culto.
3º De Economía.
4º De Educación y Justicia.
5º De Defensa Nacional.
6º De Asistencia Social y Salud Pública.
7º De Trabajo y Seguridad Social.
8º De Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º — Los ministros secretarios tienen como función esencial intervenir en la realización de la política de la Nación en la rama de su competencia y promover, desarrollar y vigilar su cumplimiento. En particular, tendrán las siguientes atribuciones:

1º Representar política y administrativamente ante el Congreso a sus respectivos departamentos y a los que conjunta o separadamente les confíe el Poder Ejecutivo a los fines dispuestos en los Artículos 63 y 92 de la Constitución Nacional.
2º Refrendar y legalizar con su firma los actos del presidente de la Nación.
3º Preparar, subscribir y sostener ante el Congreso los proyectos de ley que inicie el Poder Ejecutivo, y todo acto de la exclusiva jurisdicción de éste. Redactar la memoria anual que debe elevar al Congreso dentro del primer mes de sus sesiones, y los mensajes y proyectos de presupuesto de su Departamento, y presentar la cuenta de inversión con arreglo a la ley de contabilidad.
4º Intervenir en la promulgación y ejecución de las leyes.
5º Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten, adoptando a ese efecto las medidas que estimen necesarias, pudiendo hacerlo en forma reservada cuando el bien general y la naturaleza del asunto lo requieran.
6º Proporcionar al presidente de la Nación los informes que éste, de acuerdo con el Artículo 86, inciso 20, de la Constitución Nacional, les requiera.
7º Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes del Estado, velando por el adecuado cumplimiento de las decisiones y órdenes que éstos expidan en uso de sus atribuciones.
8º Dictar por sí solos las medidas que hagan al régimen económico y administrativo de sus Departamentos; ejercer la dirección y fiscalización de las actividades que realizan los organismos y dependencias que les están subordinados y resolver las cuestiones de competencia que entre éstos puedan promoverse.
9º Intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado y en la defensa de los derechos de éste, conforme a las leyes.
10. Participar en las celebraciones y ejecuciones de los instrumentos de carácter internacional que la Nación subscriba o adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a materias de su despacho.
11. Promover, auspiciar y realizar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses nacionales y el progreso del país, en lo que atañe a la esfera de su competencia.
12. Organizar y sostener archivos, publicaciones y colecciones; preparar la publicación y difusión de estudios, informes y estadísticas de sus respectivos departamentos. Llevar la correspondencia ministerial.

ARTICULO 3º — Las resoluciones que dicten los ministros secretarios tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.

ARTICULO 4º — Los ministros secretarios se reunirán en acuerdo siempre que lo requiera el presidente de la Nación, de lo que se labrará acta, salvo que éste disponga lo contrario.

ARTICULO 5º — Los acuerdos que deban surtir efectos de decreto o resoluciones conjuntas de los ministros secretarios serán subscritos, en primer término, por aquel a quien competa el asunto o por el que lo haya iniciado, y en seguida por los demás, en el orden del Artículo 1º de esta ley, y serán ejecutados por el ministro secretario a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo mismo. El registro de los acuerdos y decretos será ordenado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

ARTICULO 6º — En el caso de dudas acerca del ministerio a que corresponda el asunto, éste será tramitado por el que designare el presidente de la Nación. Los asuntos originados en un ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuídas por esta ley a otro, son de competencia de este último.

ARTICULO 7º — Los asuntos que, por su naturaleza, tengan que ser atribuídos y resueltos por dos o más departamentos serán refrendados y legalizados con la firma de todos los ministros secretarios que intervengan en ellos.

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

ARTICULO 8º — A los efectos del Artículo 87 de la Constitución, y sin que esto importe limitar las materias que deban comprender los distintos departamentos, la administración general se distribuirá en la forma siguiente:

Interior

ARTICULO 9º — Compete al Ministerio del Interior todo asunto del gobierno político interno y de orden público, los que expresamente se enumeran y los que leyes posteriores le adjudiquen, y en particular:

1º Gobierno de la Capital de la República.
2º Gobierno y fomento del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e islas del Atlántico Sur.
3º Relaciones con los gobiernos de las provincias, y en particular con los gobernadores como agentes naturales del gobierno federal.
4º Ejecución de leyes electorales, registro e identificación personal.
5º Convocatoria y prórroga de las sesiones del Congreso.
6º Intervención del gobierno federal en las provincias.
7º Admisión de nuevas provincias, unión o división de las existentes.
8º Reforma de la Constitución y relaciones con las convenciones que se reúnan.
9º Mantenimiento de la paz y buena armonía entre las provincias.
10. Límites entre las provincias.
11. Estado de sitio y sus facultades políticas.
12. Actos generales de carácter patriótico; feriados; custodia de los emblemas y símbolos nacionales y reglamentación de su uso; autorización del uso de emblemas y símbolos extranjeros.
13. Emplazamiento, erección y conservación de monumentos que la ley determine.
14. Amnistía.
15. Migraciones y censos demográficos.
16. Archivo General y Gráfico de la Nación.
17. Ayuda de la Nación a las provincias motivada por acontecimientos extraordinarios o imprevistos.
18. Régimen de los ríos interprovinciales y sus afluentes, y navegación de los ríos interiores de la Nación.
19. Nacionalidad y derechos y obligaciones de los extranjeros.
20. Poder de policía, seguridad interior y ejercicio de las facultades respectivas.
21. Prensa y Boletín Oficial. Publicación de leyes y decretos.
22. Reglamentación de los derechos constitucionales y, en especial, de los de reunión, petición y asociación, de acuerdo con las leyes respectivas.

Relaciones Exteriores y Culto

ARTICULO 10. — Compete al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el mantenimiento de las relaciones de la Nación con los Estados extranjeros y las entidades de carácter internacional y lo concerniente al culto, y en particular:

1º Relaciones con los gobiernos extranjeros.
2º Relaciones con entidades de carácter internacional.
3º Cuerpo diplomático y consular.
4º Tratados, convenciones, conferencias, congresos y reuniones de carácter internacional.
5º Declaraciones del estado de guerra u otras autorizadas por el derecho internacional.
6º Ajustes de paz.
7º Límites internacionales.
8º Extradición.
9º Asilo.
10. Introducción y tránsito de fuerzas extranjeras.
11. Legalización de documentos para y del exterior.
12. Archivo de relaciones exteriores, bibliotecas, colecciones, publicaciones de tratados y mapas geográficos.
13. Publicidad, difusión de informes, libros y estadísticas relativos a la Nación en el exterior.
14. Relaciones con la Santa Sede de Roma.
15. Concordatos.
16. Patronato; creación de arzobispados y obispados; lo relativo a cabildos eclesiásticos; órdenes religiosas; seminarios; centralización de gestiones y fiscalización administrativa en todos los trámites ante la autoridad pública de la Iglesia. Personas y entidades del culto, así como de las asociaciones religiosas, con conocimiento y visto bueno previo de los ordinarios en cada caso.
17. Promoción y sostenimiento de las misiones religiosas entre los aborígenes en lo pertinente al inciso 15 del artículo 67 de la Constitución Nacional.
18. Asesorar en todo lo relativo a subvenciones y subsidios destinados a templos, a sus dependencias, a instituciones pías de beneficencia, siempre que tengan carácter religioso y sean reconocidas como tales dentro de las arquidiócesis y diócesis. Otorgamiento de credenciales eclesiásticas.
19. Relaciones con todas las organizaciones religiosas no católicas que funcionan en el país, para garantizar el libre ejercicio del culto y registro de las mismas.

Economía

ARTICULO 11. — Compete al Ministerio de Economía todo lo concerniente al desarrollo de las actividades económicas de la Nación, formulando planes y coordinando la acción de las secretarías de Agricultura y Ganadería, Hacienda, Finanzas, Comercio, Industria y Minería y Energía y Combustibles, con respecto a las cuales tiene la orientación general, y en particular.

1º Realizar metódicamente el análisis de la situación económica de la Nación y proponer al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes.
2º Coordinar los planes de naturaleza económica con los demás planes de gobierno.
3º Reunir la información y realizar las investigaciones y estudios económicos necesarios para la formulación de los planes respectivos.
4º Verificar el cumplimiento de los planes y realizaciones vigentes de carácter económico.
5º Participar en las negociaciones internacionales de carácter económico.
6º Coordinar según el orden constitucional y legal, los planes de realización económica del gobierno federal con los planes de los gobiernos provinciales, y actuar en el mismo sentido en relación con las entidades representativas de la actividad económica nacional.
7º Coordinar con los respectivos ministerios y demás organismos estatales la consideración conjunta de aquellas realizaciones de carácter económico que sean substanciales para la economía nacional.
8º Convocar y presidir las reuniones de los secretarios de Estado de su jurisdicción para el estudio y la realización coordinada de las tareas de conjunto.

Educación y Justicia

ARTICULO 12. — Compete al Ministerio de Educación y Justicia todo lo inherente a la educación, instrucción, ciencia y cultura; la estructura, organización y funcionamiento del Poder Judicial; la promoción de la reforma y actualización de la legislación general, y las funciones de carácter jurídico del Poder Ejecutivo, y en particular:

1º Enseñanza civil preescolar, primaria, secundaria, profesional, de artesanía, de capacitación universitaria, de graduados universitarios y la educación en los cuarteles y establecimientos carcelarios.
2º Lucha contra el analfabetismo.
3º Educación física.
4º Profilaxis e higiene de los estudiantes; asistencia escolar, recreación cultural, moral y física; turismo escolar.



5º Régimen médico y asistencial de los educadores y educandos en coordinación con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
6º Estatuto del Docente.
7º Protección y fomento de las ciencias y las artes; desarrollo de la cultura popular.
8º Conservación, orientación y difusión de la cultura científica y artística.
9º Promoción de la investigación científica, técnica e histórica.
10. Registro, conservación y defensa de la riqueza y valores históricos, artísticos y culturales.
11. Bibliotecas, museos y observatorios.
12. Estudio, enseñanza y difusión de la cultura e idiomas americanos.
13. Relación con los institutos particulares de enseñanza y cultura y su reglamentación y fiscalización.
14. Organización y régimen del Poder Judicial de la Nación, en todos sus fueros y jurisdicciones.
15. Organización, régimen y dirección de la representación y defensa del Estado en juicio.
16. Organización del ministerio público.
17. Creación y dirección de los establecimientos penales nacionales y de prevención y de reeducación social, y de sus servicios asistenciales en coordinación en lo pertinente con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
18. Promoción de la reforma del régimen legal de ejecucion de las sanciones penales y Código de Ejecución Penal.
19. Indulto y conmutación de penas.
20. Concesión y retiro de la personería jurídica y vigilancia sobre el funcionamiento de las personas jurídicas.
21. Todo lo concerniente al registro del estado civil en lo que a la Nación corresponde.
22. Organización, dirección y fiscalización del régimen notarial.
23. Edición oficial de las leyes de la Nación; compilación de constituciones, códigos y leyes extranjeros.
24. Estadística judicial y publicación de fallos.
25. Coordinación, asesoramiento y unificación de la actividad jurídica del Poder Ejecutivo.
26. Intervención en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones directamente vinculadas a actividades en las ramas de su competencia.
27. Defensa de los derechos de los menores.
28. Registro de la propiedad inmobiliaria y demás derechos reales.

Defensa Nacional

ARTICULO 13. — Compete al Ministerio de Defensa Nacional todo lo relacionado con la defensa nacional en su carácter integral y, a los efectos del refrendo constitucional, el despacho de los asuntos que corresponden a las secretarías de Guerra, Marina y Aeronáutica, que funcionarán bajo la coordinación de este ministerio; y en particular:

1º Coordinar, preparar, proponer y asesorar al Poder Ejecutivo, previa intervención de los organismos pertinentes, en los asuntos de la defensa nacional, en todos los aspectos de conjunto y en los de carácter militar que excedan el marco de acción de cada una de las fuerzas armadas individualmente consideradas.
2º Proponer al Poder Ejecutivo y coordinar los medios tendientes a evitar superposición de actividades, adquisiciones, gastos y, en general, cualquier otra clase de medidas.
3º Estudiar la coordinación de las medidas de seguridad en la zona del interior del país para tiempo de guerra.
4º Convocar y presidir las reuniones de los secretarios de Estado en las ramas militares para el estudio y la realización coordinada de las tareas de conjunto.
5º Coordinar la movilización industrial a cargo de las fuerzas armadas.
6º Fomentar la investigación científica vinculada con las necesidades militares y su experimentación; orienta la producción y dirige la adquisición de las materias primas, materiales, elementos y efectos necesarios que sean comunes a las tres armas, así como su homogeneización.
7º Coordinar las medidas de carácter integral para el caso de conmoción interior.
8º Coordinar las medidas que correspondan con los organismos civiles que tengan a su cargo tareas vinculadas a la defensa nacional.
9º Proponer al Poder Ejecutivo, previo acuerdo con las secretarías, la designación de los cargos superiores de los organismos conjuntos y acordar, con dichas secretarías, las designaciones restantes del personal militar para los referidos organismos.

Asistencia Social y Salud Pública

ARTICULO 14. — Compete al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública todo lo inherente a la prevención, desarrollo y cuidado de la salud física y mental de la población, como asimismo a la investigación científica y a la conservación y conquista de los factores que contribuyen al bienestar social. Estará también a cargo de este ministerio todo servicio social que el Estado preste o deba prestar a los individuos, grupos o comunidades; y en particular:

1º La asistencia integral de los estados de necesidad individuales y colectivos.
2º Crear servicios asistenciales médicos y hospitalarios para la asistencia de los enfermos.
3º Arbitrar los medios necesarios para el desarrollo de una medicina preventiva en todo el territorio del país, en coordinación con las provincias y municipalidades.
4º Programar la salubridad ambiental y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
5º Promover la educación sanitaria a través de las escuelas primarias, secundarias o especiales para crear desde la niñez conciencia sanitaria en la población.
6º Protección integral de la madre y el niño en coordinación con los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Educación y Justicia.
7º Arbitrar los medios necesarios para desarrollar un plan de protección de la salud de los trabajadores del campo, del comercio y de la industria coordinando con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el control de su cumplimiento.
8º Asistencia y prevención de las enfermedades mentales; readaptación y reeducación de los enfermos mentales e inválidos físicos y niños infradotados.
9º Protección de la minoridad y ancianidad.
10. La intensificación de la medicina en el deporte.
11. Participación en los planes de urbanismo para adecuar la vivienda tanto rural como urbana a los principios de higiene y salubridad indispensables al desarrollo integral de la familia.
12. La defensa sanitaria del país en sus fronteras, puertos y aeródromos y el control médico de los inmigrantes, como asimismo la intensificación de la cooperación sanitaria internacional.
13. La fiscalización bromatológica.
14. La estructuración de los códigos de sanidad y bromatología y la promoción de leyes vinculadas a la protección de la salud, en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales.
15. Fiscalización de todo lo atinente a la elaboración y distribución de los productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, insecticidas, de tocador, aguas minerales, hierbas medicinales y del material e instrumental de aplicación médica, en coordinación con los ministerios pertinentes.
16. Reglamentación y fiscalización del ejercicio de las actividades vinculadas a la salud pública.
17. La intervención y fiscalización en las distribución de subsidios a las instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades dentro del campo de la salud pública.
18. La atención médica del educando en todos los ciclos de la enseñanza en coordinación con el Ministerio de Educación y Justicia.
19. Supervisar, coordinar y racionalizar los aspectos médicos de las obras sociales, mutualidades y organismos similares, dependientes de los ministerios nacionales y entes autárquicos.
20. Asesorar técnicamente en la organización racional de la salud pública, a las provincias y municipalidades que lo solicitaren.
21. Promover la ayuda crediticia a los establecimientos médicos privados, que se ajusten a normas relativas al cumplimiento de los principios de medicina preventiva, educación sanitaria y saneamiento ambiental e higiene mental y medicina curativa donde el Estado no la realice.
22. Promover en las universidades nacionales la formación de técnicos especializados en salud pública; médicos higienistas, ingenieros y odontólogos sanitarios, educadores sanitarios, enfermería, visitadoras sociales, administradores de hospitales, estadígrafos, inspectores sanitarios y psicólogos.
23. Promover la participación de la comunidad organizada en la realización de los planes sanitarios nacionales, provinciales y municipales.

Trabajo y Seguridad Social

ARTICULO 15. — Compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la protección integral de los trabajadores; todo lo inherente a las relaciones del trabajo; al régimen legal de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores; al régimen de seguridad social, y en particular:

1º Promover la legislación del trabajo y de la seguridad social y fiscalizar su cumplimiento.
2º Ejercer la policía del trabajo y de la higiene, sanidad y seguridad del mismo, en coordinación con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
3º Compilar, estudiar, coordinar y publicar todos los informes referentes a las relaciones del trabajo y a los medios de promover la prosperidad material, moral, intelectual y social de los trabajadores.
4º Fomentar la capacitación y formación profesional de los trabajadores.
5º Procurar la plenitud del empleo y la elevación del nivel de vida de los trabajadores.
6º Coordinar la oferta y la demanda de trabajo, las migraciones internas y externas en relación con la necesidad de la mano de obra y el servicio de empleo.
7º Fomentar las obras culturales y asistenciales de las asociaciones profesionales de trabajadores y estimular sus planes de construcción de vivienda y de creación de cooperativas y mutualidades.
8º Facilitar las negociaciones colectivas y atender el régimen de convenciones colectivas.
9º Mediar en los conflictos colectivos de trabajo que se susciten en establecimientos o empresas privadas o en empresas u organismos del Estado que presten servicios públicos, servicios de interés público o desarrollen actividades industriales o comerciales.
10. Administrar el régimen de previsión y seguridad social.
11. Ejercer el control y superintendencia de las asociaciones mutuales.
12. Ejercer la policía del trabajo fluvial, marítimo y portuario.
13. Las funciones que anteceden serán ejercidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de sus organismos administrativos centralizados y delegaciones regionales en todo el territorio de la Nación, a cuyo efecto facúltase al Poder Ejecutivo para que acuerde con las provincias y promueva el acuerdo de éstas entre sí sobre las bases de una legislación que coordine y armonice, conforme a las disposiciones de la Constitución Nacional, sus respectivas competencias administrativas del trabajo y establezcan una legislación procesal uniforme para la aplicación administrativa de las leyes del trabajo y de la seguridad social.

Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 16. — Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos todo lo concerniente al desarrollo, orientación y promoción de las obras públicas y servicios públicos de comunicaciones y transporte en el territorio de la Nación, formulando planes y coordinando la acción de las secretarías de Estado de Obras Públicas, Comunicaciones y Transporte, con respecto a las cuales tiene la dirección general, y en particular:

1º Realizar el planeamiento y coordinación de las obras y servicios públicos de comunicaciones, transporte y saneamiento.
2º Coordinar los planes de obras y servicios públicos con los demás planes de gobierno.
3º Reunir la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes correspondientes.
4º Verificar el cumplimiento de los planes vigentes en obras y servicios públicos.
5º Asesorar al Poder Ejecutivo en los asuntos relacionados con las materias de su competencia.
6º Fomentar la industria, la investigación científica y técnica; la experimentación y la coordinación con la enseñanza técnica, en las materias de su competencia.
7º El estudio, proyecto, construcción y conservación de las obras públicas que no estén confiadas expresamente a otros organismos.
8º Convocar y presidir las reuniones de los secretarios de Estado de su jurisdicción para el estudio y la realización coordinada de las tareas de conjunto.

DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO

ARTICULO 17. — En jurisdicción del Ministerio de Economía, funcionarán las siguientes secretarías de Estado:
De Agricultura y Ganadería.
De Hacienda.
De Finanzas.
De Comercio.
De Industria y Minería.
De Energía y Combustibles.

En jurisdicción del Ministerio de Defensa Nacional, funcionarán las siguientes secretarías de Estado:
De Guerra.
De Marina.
De Aeronáutica.

En jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, funcionarán las siguientes secretarías de Estado:
De Obras Públicas.
De Comunicaciones.
De Transporte.

ARTICULO 18. — Los secretarios de Estado tendrán jerarquía ministerial y las atribuciones y deberes que para los ministros secretarios establece el artículo 2º de esta ley en sus incisos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12.

Los secretarios de Estado prepararán los proyectos de ley que inicie al Poder Ejecutivo y todo acto de la exclusiva jurisdicción de éste, en relación con las secretarías de Estado a su cargo; redactarán la memoria anual y los mensajes y proyectos de presupuesto de su departamento, y presentarán la cuenta de inversión con arreglo a la ley de contabilidad que elevarán al ministro secretario del ramo y administrarán y dictarán las órdenes de disposición de fondos provenientes del presupuesto o de las leyes especiales, y sus resoluciones tendrán los efectos del artículo 3º de esta ley.

Los secretarios de Estado asistirán a los acuerdos a que se refiere el artículo 4º.

DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO EN PARTICULAR

Agricultura y Ganadería

ARTICULO 19. — Compete a la secretaría de Agricultura y Ganadería todo lo inherente al régimen y fomento de la agricultura, ganadería, industria forestal y pesquera de la Nación, y en particular:

1º El régimen general de la tierra rural, propendiendo a su justa distribución, tenencia y uso. Reforma agraria.
2º La planificación, orientación técnica y ejecución de la colonización oficial y la intervención en la colonización privada.
3º La intervención en el régimen de arrendamientos y aparcerías rurales y de transformación de los arrendatarios en propietarios.

4º La conservación, recuperación y utilización racional del suelo, y la investigación, experimentación y asesoramiento tecnológico.
5º La política agraria y social de la producción, mediante la fijación de precios básicos, la fiscalización de la comercialización de los productos y su clasificación, tipificación y certificación de calidad.
6º La coordinación de la producción con la comercialización e industrialización primaria. Junta Nacional de Carnes y Junta Reguladora de Granos.
7º La protección y fiscalización sanitaria de la producción agrícola, ganadera, forestal, pesquera y avícola.
8º La orientación y dirección técnica de la enseñanza agrícola y la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones directamente vinculadas a actividades agrarias.
9º La mecanización de las explotaciones con intervención en la fabricación de maquinaria, abonos y plaguicidas agrícolas; la promoción de la electrificación rural y la planificación del aprovechamiento del agua para regadío en coordinación en lo pertinente con los gobiernos provinciales.
10. La conservación, recuperación y aprovechamiento integral de los bosques y aumento del patrimonio forestal con miras al autoabastecimiento de materia prima.
11. La administración de los parques nacionales y la conservación de la flora y la fauna naturales.
12. El encauzamiento de la inmigración rural y las condiciones de vida de los trabajadores rurales con el fin de asegurarles condiciones dignas y el acceso a la propiedad de la tierra.
13. La intervención en la planificación del crédito agrario, orientándolo hacia funciones de fomento; realización del mapa ecológico del país e intervención en los trabajos de relevamiento censal y estadístico.
14. Defensa, desarrollo y aprovechamiento racional de la riqueza ictiológica.
15. Fomento, organización y control del cooperativismo agrario, con miras a su plena participación en el proceso de distribución de la tierra, mecanización y electrificación rural, comercialización interna y externa de la producción e industrialización.
16. Organización de exposiciones, ferias y congresos; publicaciones y demás actividades tendientes al fomento de los ramos de la producción agraria en general.

Hacienda

ARTICULO 20. — Compete a la Secretaría de Hacienda todo lo inherente al patrimonio, recursos y gastos del Estado, y en particular:
1º Presupuesto general de la Nación y cuenta de inversión.
2º Tesorería y régimen de pagos de la Nación.
3º Política y régimen impositivo y aduanero.
4º Percepción y distribución de las rentas de la Nación.
5º Registro de bienes del Estado y administración de inmuebles del Estado en cuanto no correspondan a otros organismos estatales.
6º Acuñación de moneda e impresión de billetes, timbres, sellos y papeles fiscales.
7º Deuda pública.
8º Suministros del Estado.
9º Administración y explotación de loterías, casinos y actividades afines.
10. Superintendencia de la contabilidad y control de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Nación.
11. Estudios e investigaciones conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.
12. Régimen del servicio civil de la Nación.

Finanzas

ARTICULO 21. — Compete a la Secretaría de Finanzas todo lo inherente a la política bancaria, monetaria y crediticia, de los cambios del mercado de valores mobiliarios y de seguros y reaseguros, y en particular:
1º Defensa del valor de la moneda.
2º Vigilancia del movimiento de capitales.
3º Dirigir la regulación del crédito y los medios de pago.
4º Promover la liquidez bancaria y la organización y funcionamiento de crédito, en razón de la producción, comercialización y consumo y del ahorro.
5º Intervenir en las operaciones de crédito interno y externo, empréstitos públicos por cuenta del gobierno de la Nación y de otras obligaciones con garantías especiales o sin ellas.
6º Autorizar tasas de interés bancario y fijar el régimen y los tipos de cambio.
7º Reglar y establecer el mercado de valores mobiliarios.
8º Realizar la política financiera y monetaria internacional, iniciando, discutiendo, celebrando y ejecutando, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los acuerdos, convenios y arreglos de esta naturaleza, y, en especial, los que se refieran a pagos internacionales.
9º Contribuir al fomento de la producción agropecuaria, minera e industrial, al desarrollo y organización del comercio, al plan de reforma agraria y a la vivienda, en coordinación en lo pertinente con las secretarías de Estado que correspondan.
10. Dictar las normas y adoptar las medidas necesarias para reglar, coordinar y fiscalizar la acción de los organismos de su dependencia, y disponer la realización de los estudios e investigaciones conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.
11. Fiscalización de seguros y reaseguros.

Comercio

ARTICULO 22. — Compete a la Secretaría de Comercio todo lo inherente a la promoción y realización de la política comercial interna y externa de la Nación y a la organización y fiscalización del abastecimiento y del comercio, y en particular:
1º Iniciar y discutir, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los acuerdos, convenios o arreglos internacionales de naturaleza comercial.
2º Realizar y fiscalizar las adquisiciones y ventas en el mercado externo y las del mercado interno que se ejecuten en función de la comercialización exterior, por razones de defensa de la producción u otras de interés general.
3º Realizar todas las compras en el exterior destinadas a atender necesidades de las reparticiones del Estado, salvo cuando se trate de adquisiciones que el Poder Ejecutivo resuelva excluir de este régimen.
4º Asesorar en la fijación de tipos de cambio, aforos, tarifas y aranceles aduaneros, tarifas de transporte (terrestre, marítimo, fluvial y aéreo), y en toda otra medida de política económica vinculada con la materia de su competencia.
5º Efectuar el estudio de los mercados, ferias y muestras nacionales e internacionales en lo relativo al intercambio de los bienes de consumo, frutos de la tierra y producción industrial.
6º Estudiar la organización internacional del comercio y las agencias especializadas conexas.
7º Estudiar y publicar los índices de precios internacionales.
8º Contribuir al fomento de la producción agropecuaria y del intercambio comercial.
9º Realizar los estudios e investigaciones conducentes al esclarecimiento de los ciclos y cálculos económicos y al mejor cumplimiento de las funciones específicas.
10. Realizar la política de abastecimiento y operaciones comerciales en el mercado interno necesarias para asegurarlo.
11. Estudiar y fijar las bases de los precios de artículos de abasto.
12. Promover el estudio y asesoramiento tecnológico en todo lo referente a la materia de su competencia y la organización de los centros técnicos regionales y su utilización por los particulares.
13. Intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones directamente vinculadas a actividades en los ramos de su competencia.
14. Racionalizar la distribución de los bienes económicos en el mercado interno.
15. Pesas y medidas.
16. Identificación de mercaderías.
17. Represión de monopolios y truts.
18. Registro de cooperativas.

Industria y Minería

ARTICULO 23. — Compete a la Secretaría de Industria y Minería todo lo relativo al régimen y fomento de la industria y minería, en cuanto no sea atribuído por esta ley a la Secretaría de Energía y Combustibles, y en particular:
1º Organización y racionalización de la industria.
2º Fiscalización de los procesos de elaboración industrial.
3º Investigaciones tecnológicas y certificaciones de calidad.
4º Patentes y marcas.
5º Fomento y organización de la cooperación industrial y minera.
6º Promoción y organización de exposiciones, ferias, concursos, publicaciones y demás actividades tendientes al fomento industrial y minero, dentro y fuera de la Nación, en coordinación con las entidades que correspondiere.
7º Participación en la política de cambios y del crédito, y en la fijación de los aranceles aduaneros en cuanto afecten al fomento industrial y minero y al abastecimiento respectivo.
8º Intervenir en la preparación y cumplimiento de los planes para la inmigración desde el punto de vista industrial y minero.
9º Radicación de industrias.
10. Formación de planes para la localización de industrias vinculadas a los aprovechamientos hidroeléctricos.
11. Auspicio de las investigaciones científicas y técnicas de carácter industrial y geológicominero y su coordinación en el orden estatal y privado.
12. Organización y administración de las empresas industriales del Estado asignadas a su jurisdicción.
13. Fijación de la política minera.
14. Estudio y evaluación de los recursos minerales.
15. Promoción, organización y aprovechamiento de la producción minera.
16. Regímenes de exploración y explotación de minerales y asesoramiento técnico y legal del productor minero.
17. Relevamiento geológico e hidrológico del país en coordinación con los gobiernos provinciales.

Energía y Combustibles

ARTICULO 24. — Compete a la Secretaría de Energía y Combustibles lo inherente al aprovechamiento de las fuentes de energía y de los recursos hidráulicos, y en particular:
1º El contralor, a los efectos de la orientación de sus actividades, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado, Combustibles Sólidos y Minerales, Agua y Energía Eléctrica, Energía Atómica y toda otra empresa que actúe en el desarrollo, explotación y comercialización en el país de fuentes, productos y subproductos de energía.
2º Arbitrar las soluciones que dentro del régimen económico y administrativo de la misma deban promover el desarrollo de las fuentes de energía y la consiguiente atención de las necesidades generales.
3º Coordinar la actividad de los organismos administrativos y empresas del Estado, en cuanto sea conveniente para la mayor eficacia de los respectivos fines.
4º Coordinar la acción del Estado nacional y la de las provincias en todo lo relativo a la explotación de las fuentes naturales de energía, su transformación y empleo.
5º El estudio, la evaluación y el racional aprovechamiento de las fuentes de energía y de los recursos hidráulicos y del régimen de su explotación.
6º El planeamiento y organización de la producción y abastecimiento energético.
7º La producción y abastecimiento de combustible y de energía eléctrica.
8º Las obras y trabajos vinculados a la producción y el abastecimiento energético.
9º El planeamiento y construcción de obras hidráulicas con fines de energía y de riego, saneamiento y defensa en coordinación, en lo pertinente, con la Secretaría de Obras Públicas.
10. El régimen de los servicios públicos de energía.
11. La racionalización de la producción y consumo de combustibles y energía eléctrica.
12. La fiscalización técnica, legal, económica, administrativa y financiera de las empresas prestatarias de servicios públicos vinculados a la producción y al abastecimiento energético.
13. La importación y exportación de los combustibles provenientes de fuentes naturales de energía o de régimen industrial e incluso de la energía eléctrica.
14. Intervenir en la concertación de tratados y convenios internacionales relacionados con los combustibles y energía.
15. Determinación de los precios de los combustibles sólidos y flúidos y sus derivados, de la energía eléctrica y cualquier otra forma de energía, como igualmente las condiciones de venta de los mismos.
16. La radicación de industrias vinculadas a la explotación de las fuentes naturales de energía, sus productos y subproductos.
17. Asesorar al Poder Ejecutivo sobre el otorgamiento y cancelación de la personería jurídica de las sociedades que tengan como objeto la explotación de cualquier forma de energía, así como sobre la modificación de sus estatutos o aumentos o reducciones de su capital.

Guerra

ARTICULO 25. — Compete al Secretario de Guerra:
1º Lo concerniente a los actos del presidente de la Nación que se refieren al ejercicio de sus atribuciones constitucionales relacionadas con el ejército.
2º Intervenir en la preparación de los proyectos de leyes y decretos atinentes a la defensa nacional dentro de la órbita del Poder Ejecutivo en todo cuanto sea de la competencia o interés conjunto de las fuerzas armadas y en particular del ejército.
3º Dirección superior, organización, preparación y empleo del ejército.
4º Administración, gobierno, justicia y disciplina del ejército.
5º Preparar y aplicar la doctrina para el empleo del ejército.
6º Preparar y ejecutar la movilización, el abastecimiento, los transportes y las comunicaciones del ejército en los aspectos que le correspondan. Para tiempo de guerra, de acuerdo con las normas de coordinación preestablecidas.
7º Proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio del ministro de Defensa Nacional:
a) Las fuerzas del ejército en tiempo de paz y de guerra;
b) La distribución de las fuerzas del ejército, según las necesidades de la Nación;
c) El nombramiento de los comandos superiores y cargos superiores del ejército;
d) El otorgamiento de grados, recompensas y honores, salvo aquéllos cuya concesión le corresponda directamente, con arreglo a la Constitución y a las leyes.
8º La designación de los comandos y cargos cuyo nombramiento no corresponda al Poder Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 7º, apartado c).
9º Ejecutar el plan correspondiente al ejército para el caso de conmoción interna.
10. Dirigir, administrar y desarrollar los estableci-

mientos del ejército y preparar su movilización industrial y la de aquellos destinados a la producción de materiales y efectos particulares o de interés predominante del ejército que le sean asignados para tiempo de guerra.

11. Asesorar a las autoridades responsables de la defensa civil de la Nación en lo que sea de su competencia técnica.
12. Participar en los estudios tendientes al desarrollo de los sistemas de transportes y comunicaciones de interés para el ejército, y promover el desenvolvimiento de aquellos que convengan a sus necesidades.
13. Disponer la colaboración en los trabajos meteorológicos y a fines de interés para el ejército.
14. Realizar los estudios y trabajos técnicos militares relacionados con los problemas geológicos, geodésicos, topográficos y cartográficos en las áreas de interés nacional, y en coordinación con otras entidades privadas y oficiales, en concordancia con las responsabilidades que la legislación vigente le asignen.
15. Promover el desarrollo de industrias, investigaciones y experimentaciones necesarias para la producción, desarrollo y perfeccionamiento de materiales, equipos y efectos para las fuerzas terrestres o de su interés predominante.
16. Promover en la población actividades tendientes a mantener o a desarrollar en ella aptitudes necesarias para la guerra terrestre.
17. La policía militar de seguridad en su jurisdicción.
18. Gendarmería Nacional.
19. Las demás atribuciones que correspondan al ejército en virtud de leyes especiales o que por su naturaleza terrestre se vinculen directa o indirectamente con el mismo.

Marina

ARTICULO 26. — Compete al secretario de Marina:

1º Lo concerniente a los actos del presidente de la Nación que se refieren al ejercicio de sus atribuciones constitucionales relacionadas con la armada nacional y como representante del Estado en el mar, a los fines de la navegación y defensa.
2º Intervenir en la preparación de los proyectos de leyes y decretos atinentes a la defensa nacional dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, en todo cuanto sea de la competencia o interés conjunto de las fuerzas armadas y en particular de la armada nacional.
3º Dirección superior, organización, preparación y empleo de la armada nacional.
4º Administración, gobierno, justicia y disciplina de la armada nacional.
5º Preparar y aplicar la doctrina para el empleo de las fuerzas de la armada nacional.
6º Preparar y ejecutar la movilización, el abastecimiento, los transportes y las comunicaciones de la armada nacional en los aspectos que le correspondan. Para tiempo de guerra, de acuerdo con las normas de coordinación preestablecidas.
7º Proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio del ministro de Defensa Nacional:
   a) Las fuerzas de la armada nacional en tiempo de paz y de guerra;
   b) La distribución de las fuerzas de la armada nacional, según las necesidades de la Nación;
   c) El nombramiento de los comandos superiores y cargos superiores de la armada nacional;
   d) El otorgamiento de grados, recompensas y honores, salvo aquellos cuya concesión le corresponda directamente, con arreglo a la Constitución y a las leyes.
8º La designación de los comandos y cargos cuyo nombramiento no corresponda al Poder Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 7º, apartado c).
9º Ejecutar el plan correspondiente a la armada nacional para el caso de conmoción interna.
10. El desarrollo y mantenimiento de los medios adecuados a las necesidades de la guerra marítima y el ejercicio integral del poder naval para la protección de los ciudadanos e intereses argentinos en el mar y en sus costas; la defensa marítima de la Nación, el control de las áreas marítimas de interés y la colaboración en las operaciones de las otras fuerzas armadas.
11. Las exploraciones, trabajos, estudios e investigaciones sobre oceanografía, hidrografía, astronomía, meteorología, geografía, magnetismo, cartografía y demás ciencias del mar y la atmósfera de las costas, las islas y el mar, y el mantenimiento, operación y administración de observatorios, estaciones y servicios en la materia; instalaciones y servicios de faros, balizas y señales marítimas; la emisión de señales horarias del sistema radioeléctrico de localización y otras ayudas y servicios destinados a la seguridad de la navegación.
12. El servicio de policía de seguridad y judicial, en forma exclusiva y excluyente, en las aguas navegables y sus costas y puertos de la Nación.
13. El servicio de policía de seguridad de la navegación y la jurisdicción marítima administrativa; formación, capacitación y habilitación del personal de la marina mercante, régimen de los buques y embarcaciones, registro de matrícula y de propiedad naval; asistencia y salvamento marítimo; policía sobre cumplimiento de convenios internacionales sobre navegación y de las leyes de pesca y caza marítima.
14. El gobierno, desarrollo y fomento de la industria, investigación y experimentación en materia de construcciones navales, la dirección y administración de sus astilleros, fábricas y demás establecimientos navales y su coordinación con la actividad industrial del país así como asesoramiento y asistencia técnica que deben solicitar las demás dependencias del Estado y particulares en la planificación de construcciones navales.
15. Reservas de la armada nacional.
16. La cooperación con las unidades del sostén logístico de las fuerzas de la armada nacional en el fomento de los intereses marítimos y generales.
17. Las demás atribuciones que correspondan a la armada nacional por virtud de leyes especiales o que por su naturaleza naval se vinculen directa o indirectamente a la misma.
18. Asesoramiento en la orientación y conducción de la política atinente a la marina mercante nacional.
19. Asesorar a las autoridades responsables de la defensa civil de la Nación en lo que sea de su competencia técnica.
20. Participar en los estudios tendientes al desarrollo de los sistemas de transporte y comunicaciones de interés para la armada nacional y promover el desenvolvimiento de aquellos que convengan a sus necesidades.
21. Promover en la población actividades tendientes a mantener y desarrollar en ella aptitudes necesarias para la guerra marítima.

Aeronáutica

ARTICULO 27. — Compete al secretario de aeronáutica:

1º Lo concerniente a los actos del presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales relacionadas con la aeronáutica militar y como representante del Estado en el espacio, a los fines de la navegación y defensa.
2º Intervenir en la preparación de los proyectos de leyes y decretos atinentes a la defensa nacional dentro de la órbita del Poder Ejecutivo en todo cuanto sea de la competencia o interés conjunto de las fuerzas armadas y en particular de la aeronáutica militar.
3º Dirección superior, organización, preparación y empleo de la aeronáutica.
4º Administración, gobierno, justicia y disciplina de la aeronáutica militar.
5º Preparar y aplicar la doctrina para el empleo de la aeronáutica militar.
6º Preparar y ejecutar la movilización, el abastecimiento, los transportes y las comunicaciones en los aspectos que le corresponden. Para tiempo de guerra, de acuerdo con las normas de coordinación preestablecidas.
7º Proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio del ministro de Defensa Nacional:
   a) Las fuerzas de la aeronáutica militar en tiempos de paz y de guerra;
   b) La distribución de las fuerzas de la aeronáutica militar, según las necesidades de la Nación;
   c) El nombramiento de los comandos superiores y cargos superiores de la aeronáutica militar;
   d) El otorgamiento de grados, recompensas y honores, salvo aquellos cuya concesión le corresponde directamente, con arreglo a la Constitución y a las leyes.
8º La designación de los comandos y cargos cuyo nombramiento no corresponde al Poder Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 7º, apartado c).
9º Ejecutar el plan correspondiente a Aeronáutica para el caso de conmoción interna.
10. Estudiar, preparar y ejecutar todas las actividades, operaciones y medios ofensivos y defensivos, activos y pasivos relacionados con el empleo del espacio aéreo, para la realización de la guerra aérea estratégica y en cuanto interese a la defensa aérea de la Nación; preparación y dirección de la defensa antiaérea pasiva y territorial y la colaboración en las operaciones de las otras fuerzas armadas.
11. Asesorar a las autoridades responsables de la defensa civil de la Nación en lo que sea de su competencia técnica.
12. Participar en los estudios tendientes al desarrollo de los sistemas de transporte y comunicaciones de interés para la aeronáutica, y promover el desenvolvimiento de aquellos que convengan a sus necesidades.
13. Propender al desarrollo integral de la aeronáutica a los fines del bienestar general, del progreso y de la defensa común.
14. Dirigir, administrar y fiscalizar la aeronáutica civil y comercial, impulsando su desarrollo.
15. Fomentar la industria, investigación y experimentación en materia aeronáutica.
16. El ejercicio del poder de policía en materia de circulación en el espacio, el establecimiento y operación de las comunicaciones, la meteorología y demás instalaciones y servicios para el apoyo y protección al vuelo.
17. Autorizar la realización de la infraestructura, su habilitación, registro y fiscalización.
18. Habilitar, registrar y fiscalizar el personal y el material para el sobrevuelo del territorio argentino, de acuerdo con la legislación y reglamentación correspondientes.
19. Organizar y realizar la búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves en peligro o accidentadas, inspeccionar los despojos de los accidentes aéreos e investigar y determinar oficialmente sus causas.
20. Asesorar sobre tipos y características del material de vuelo que adquieran las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y privadas para la atención de sus necesidades a fin de propender a la mayor racionalización en los materiales.
21. Ejercer el gobierno, administración y policía aeronáutica en las zonas ocupadas por las guarniciones, bases aéreas, aeropuertos, aeródromos y las instalaciones aeronáuticas nacionales bajo su jurisdicción.
22. Realizar y autorizar la cartografía y publicaciones aeronáuticas para la navegación y seguridad del vuelo y desarrollar trabajos, estudios e investigaciones relacionados con las ciencias que hacen al empleo del espacio con fines de navegación y defensa.
23. Promover en la población actividades tendientes a mantener y desarrollar en ella aptitudes necesarias para la guerra aérea.
24. Las demás atribuciones que correspondan a la aeronáutica en virtud de leyes especiales o que por su naturaleza se vinculen directa o indirectamente a la misma.

Obras Públicas

ARTICULO 28. — Compete a la Secretaría de Obras Públicas el estudio, proyecto, dirección y realización de las obras públicas nacionales, y en particular:

1º Construcción y conservación de caminos nacionales; puentes y toda otra obra vial cuya ejecución corresponda al gobierno de la Nación, coordinando los planes de ejecución con la Secretaría de Transporte y los gobiernos provinciales y municipales.
2º Planeamiento y construcción de viviendas.
3º Edificios públicos.
4º Edificación escolar y hospitalaria en coordinación con los ministerios de Educación y Justicia y Asistencia Social y Salud Pública, respectivamente.
5º Construcción de hoteles de turismo, colonias de vacaciones, obras de urbanización y de contenido social.
6º Construcción de silos y elevadores de granos, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
7º Construcciones portuarias, canales navegables, túneles de comunicaciones subfluviales.
8º Balizamiento e hidrografía fluviales; dragado.
9º Astilleros y talleres navales para sus necesidades.
10. Construcción, administración y prestación del servicio de obras sanitarias en la Capital de la Nación, en el territorio nacional y en las provincias acogidas por convenio al régimen federal de la materia.
11. Construcciones correspondientes a provincias afectadas por acontecimientos extraordinarios o provincias que reciban ayuda de la Nación.
12. Coordinación y centralización de los trabajos topográficos y catastrales correspondientes a la Capital Federal y al territorio nacional y asesoramiento en igual sentido a las provincias y municipios que lo soliciten.
13. Obras de defensa de cursos de agua, avenamiento y saneamiento de zonas inundables e insalubres que no se relacionen con planes de energía.
14. Contratar, cuando lo estime conveniente, locaciones de servicios con las provincias o municipios para que éstos realicen obras de su competencia.
15. Intervenir en la reglamentación y fiscalización de las profesiones directamente vinculadas a actividades en los ramos de su competencia.

Comunicaciones

ARTICULO 29. — Compete a la Secretaría de Comunicaciones todo lo concerniente al establecimiento, desarrollo, promoción, orientación y fiscalización de los servicios de correos, de telecomunicaciones, de radiodifusión y televisión en el territorio de la Nación, excepto los correspondientes a los fines específicos de seguridad y defensa, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, y en particular:

1º El establecimiento, administración y ejecución de los servicios de correos en sus relaciones internas e internacionales.
2º El establecimiento, administración y ejecución de los sistemas de telecomunicaciones de propiedad de la Nación.
3º La promoción, fiscalización, reglamentación, orientación y coordinación de los servicios de telecomunicaciones de jurisdicción nacional.
4º El estudio, proyecto, construcción y conservación de las obras e instalaciones que requieran los servicios a su cargo en materia de comunicaciones postales y de telecomunicaciones, así como las correspondientes adquisiciones de materiales y elementos.
5º El asesoramiento de las instituciones de la Nación sobre las materias de su especialización.
6º La participación en los congresos y conferencias técnicoadministrativas sobre servicios postales y de telecomunicaciones internos e internacionales y la formulación de los planes y proposiciones para los acuerdos y convenios en los cuales el país sea parte.
7º La determinación de las bandas de frecuencia para los diferentes servicios de radiocomunicación y la asignación de las frecuencias y licencias para el establecimiento de las respectivas estaciones.
8º Fomentar la investigación técnica para el progreso y perfeccionamiento de los servicios postales y de telecomunicaciones y la promoción de las industrias del ramo.
9º El estudio y proposición del régimen tarifario para los servicios bajo su jurisdicción.
10. La realización de los servicios oficiales de radiodifusión y televisión.
11. La fiscalización de los servicios de radiodifusión y televisión de explotación privada.
12. La fijación del régimen tarifario de los servicios de jurisdicción nacional.

Transporte

ARTICULO 30. — Compete a la Secretaría de Transporte todo lo concerniente al fomento, administración, explotación, coordinación y fiscalización de los servicios públicos de transporte terrestre, marítimo y fluvial de carácter comercial, y en particular:

1º Asuntos referentes a la política del transporte en coordinación con los departamentos que corresponda, según los intereses que afecte.
2º Planificar, coordinar, implantar, fomentar y desarrollar técnica, económica y financieramente los sistemas de transporte, rutas, estaciones y puertos bajo su jurisdicción.
3º Fiscalizar los servicios concedidos y autorizados a particulares en las mismas ramas.
4º Estudiar, proyectar, construir y conservar las obras e instalaciones y adquirir materiales e implementos para los servicios a su cargo en materia de transporte.
5º Coordinar las inversiones en los distintos sistemas de transporte a su cargo.
6º Fijar el régimen tarifario de todos sus servicios.
7º Coordinar con la secretaría de Obras Públicas el plan de obra vial.
8º Fomentar y orientar el turismo nacional e internacional, en coordinación con las provincias y los organismos competentes.

Incompatibilidades

ARTICULO 31. — Durante el desempeño de sus cargos los ministros secretarios, los secretarios de Estado y subsecretarios no podrán ser miembros de directorios o comisiones directivas, administrativas o locales, ni gerentes, apoderados, representantes, asesores técnicos o legales o patrocinantes, o empleados de empresas particulares que se rijan por concesiones otorgadas por el Congreso, las Legislaturas provinciales o los municipios, ni prestar el patrocinio profesional o ejercer la profesión a cualquier título en litigios judiciales o sometidos a fallos de tribunales arbitrales en que se ventilen cuestiones de empresas de la índole prevista en este artículo.

ARTICULO 32. — Ningún ministro secretario, secretario de Estado o subsecretario, podrá tampoco estar directa o indirectamente interesado en cualquier contrato o negocio con la Nación, las provincias, las municipalidades o las reparticiones autárquicas. Esta inhabilidad comprende también a los miembros de directorios o de comisiones administrativas o locales, gerentes, representantes, apoderados, patrocinantes, asesores técnicos o legales, o empleados de empresas, sociedades o individuos que tengan relaciones comerciales con los poderes nacionales o provinciales o con las municipalidades o reparticiones autárquicas, o que tengan que realizar ante cualquiera de estas autoridades gestiones permanentes o accidentales en defensa o representación de intereses o actividades comerciales, industriales o particulares que puedan comprometer intereses de orden público.

ARTICULO 33. — Asimismo los ministros secretarios, secretarios de Estado o subsecretarios, mientras duren en sus funciones no podrán ejercer profesiones liberales ni desarrollar ninguna otra actividad privada que tenga vinculaciones comerciales con el Estado nacional, provincial o municipalidades.

Disposiciones transitorias

ARTICULO 34. — El Poder Ejecutivo promoverá la creación de un organismo de estudio y planificación del desarrollo nacional que coordinará las investigaciones que realicen los organismos pertinentes y asesorará la acción de gobierno.

ARTICULO 35. — El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales establecidas por la presente ley, de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones y cometidos de aquéllos.

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por esta única vez, efectúe las reestructuras de crédito del presupuesto general de la administración nacional que fuesen necesarias para el adecuado cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto y con este exclusivo propósito podrá:

Disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes, crear otras nuevas.

Reestructurar, refundir, desdoblar, suprimir, transferir y crear servicios.

Tales modificaciones y las que consecuentemente hubiera que introducir en los pertinentes cálculos de recursos, no podrán dar lugar en ningún caso a la incorporación de nuevos importes que incrementen en su conjunto el nivel actual del presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 36. — Amplíase hasta el 31 de agosto de 1958 el plazo a que se refiere el artículo 12 de la ley de contabilidad y organización de los tribunales de cuentas de la Contaduría General de la Nación para que el Poder Ejecutivo presente al Congreso el proyecto de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1º de noviembre 1958 a 31 de octubre de 1959.

ARTICULO 37. — El Poder Ejecutivo de la Nación reglamentará la presente ley.

ARTICULO 38. — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 39. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Alejandro GOMEZ. — Federico F. MONJARDIN.
Luis A. Viscay. — Eduardo F. Oliver.

Registrada bajo el número 14.439.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 1.500.

Reglamentación del Decreto-Ley que Crea el Fondo Nacional de las Artes

DECRETO Nº 6.255. — Buenos Aires, 28 de abril de 1958.

Siendo necesario reglamentar el Decreto-Ley Nº 1.224 del 3 de febrero de 1958 y sus modificaciones, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Fondo Nacional de las Artes se regirá por el Decreto-Ley 1.224/58 y sus modificaciones, así como por las normas de la presente reglamentación.

Art. 2º — El domicilio legal del Fondo Nacional de las Artes será el de su sede central en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer filiales y/o delegaciones en el interior o en el exterior del país, conforme lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus finalidades.

Art. 3º — Por actividades artísticas y literarias se entiende las siguientes en todas sus formas y manifestaciones: a) Las artes plásticas; b) La arquitectura y el urbanismo en sus aspectos exclusivamente estéticos; c) Las actividades teatrales definidas en el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 1.251/58; d) La cinematografía; e) La radiofonía; f) La televisión; g) La música; h) La danza; i) Las letras; j) Las artes aplicadas; k) Las expresiones folklóricas.

Será requisito primordial para optar a los beneficios de esta ley, que las manifestaciones artísticas y literarias precedentemente enunciadas y para las cuales se soliciten los mismos, revelen aptitud para contribuir positivamente a la cultura del país.

Art. 4º — El otorgamiento de créditos estará condicionado a que pueda asegurarse que no se desvirtuará, en el proceso de utilización de los inmuebles y maquinarias construídas o adquiridas con aquellos créditos, las altas finalidades de superación artística que persigue la creación del Fondo Nacional de las Artes.

Art. 5º — El capital inicial aportado por el Gobierno Nacional, en forma de títulos del Crédito Interno Argentino, salvo el caso de autorización especial del Poder Ejecutivo, no podrá afectarse a las operaciones del Fondo, para las cuales se utilizarán los intereses que dicho capital devengue, las utilidades líquidas anuales y los demás recursos que se recauden en concepto de fomento de las artes, cuya administración, fiscalización y distribución le compete.

Art. 6º — Entiéndese por obras de dominio público sujetas al pago del derecho de autor, las comprendidas en el enunciado del artículo 1º de la Ley número 11.723 y en el artículo 5º de la misma y sus modificaciones.

Facúltase al Fondo Nacional de las Artes para determinar la forma y oportunidad de percepción de estos derechos, así como a fijar el monto de los mismos, los que no podrán exceder de los vigentes para el dominio privado en virtud de la aplicación de la Ley 11.723, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

Art. 7º — Las obras de dominio público que a la fecha de esta reglamentación se hallaren en comercio editadas, impresas o reproducidas por cualquier medio, estarán exentas del pago del derecho por el plazo de dos años; pasado dicho lapso deberán abonar el correspondiente derecho de autor.

Para gozar del beneficio de esta franquicia, los interesados o responsables deberán presentar al Fondo Nacional de las Artes una declaración jurada, detallando la cantidad y especie de obras en esas condiciones, dentro de los sesenta días de la fecha de la presente reglamentación, para poder acogerse a la exención.

Art. 8º — Exceptúase del pago del derecho de autor de dominio público a los libros, publicaciones y textos de enseñanza primaria y secundaria que fuesen incluídos en los programas oficiales por los organismos competentes.

Art. 9º — Serán responsables del impuesto establecido en el inciso b) del artículo 6º del Decreto-Ley 1.224/58, los propietarios, locatarios o concesionarios de los locales donde se efectúen bailables o reuniones danzantes, valiéndose de reproducciones musicales, fonoeléctricas, radiotelefónicas, por televisión o por cualquier otro medio conocido o a conocerse. El gravamen se aplicará sobre el valor neto de la entrada o localidad, deducidos los impuestos que incidan directamente sobre ella e inclusive sobre las entradas llamadas "de favor" o "de prensa".

Serán responsables, asimismo, del impuesto previsto en el inciso d) del artículo 6º las empresas concesionarias de radiofonía o televisión establecidas en el país. El gravamen se aplicará sobre el precio bruto de los avisos y, en su caso, sobre el importe total abonado por la difusión de programas, cualquiera fueran sus características. La aplicación, percepción y fiscalización de este impuesto estará a cargo de la Dirección General Impositiva y se regirá por la Ley 11.683, texto ordenado en 1956 y sus modificaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, último párrafo, de la misma.

Los responsables abonarán los impuestos a que se refiere el artículo 6º del decreto-ley que se reglamenta, en la forma y plazos que determine el Fondo Nacional de las Artes y, en su caso, la Dirección General Impositiva.

Art. 10. — Los recursos del Fondo deberán ser depositados por los organismos recaudadores, dentro de las 48 horas, en las cuentas bancarias que en cada caso determine el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 11. — Para la fiscalización y percepción de sus recursos, el Fondo podrá convenir los servicios de reparticiones públicas o de sociedades profesionales autorales con personería jurídica, extendiendo a las mismas el carácter de Agentes de servicio público, con las obligaciones y responsabilidades inherentes a los mismos.

Art. 12. — Entiéndese por recaudación proveniente de la Ley 11.723, las previstas por tasas de inscripción, en los artículos 61 y 67 y la proveniente de la aplicación de multas (artículos 73, 74 y 83 "in fine").

Art. 13. — Los impuestos establecidos en los incisos b) y d) del artículo 6º del Decreto-Ley 1.224/58 comenzarán a regir el 1º de junio de 1958.

Art. 14. — El Directorio del Fondo se reunirá ordinariamente una vez por semana y en forma extraordinaria, a convocatoria de la Presidencia o a pedido de por lo menos tres de sus directores. En este último caso deberán solicitarlo a la Presidencia, quien dispondrá la convocatoria en un plazo no mayor de tres (3) días, indicando el objeto de la misma.

Art. 15. — El Directorio funcionará válidamente con un quórum de ocho de sus miembros, salvo para el caso de otorgamiento de préstamos hipotecarios, para lo cual se requerirá la presencia de por lo menos once directores.

Art. 16. — A los efectos de lo que establece el artículo 18 del Decreto-Ley 1.224/58 "in fine" se entiende que los dos tercios de los miembros requeridos para reconsiderar una resolución del Directorio, se refiere a miembros presentes. Aclárase, asimismo, que para que pueda tratarse un pedido de reconsideración, deberá estar presente en la reunión un número de directores igual o mayor al que estuvo en la oportunidad de dictarse la resolución cuya reconsideración se solicita.

Art. 17. — El Presidente dirige la administración y le corresponde:

a) presidir las reuniones del Directorio;
b) designar los directores que compondrán las distintas comisiones;
c) resolver en general sobre los asuntos no atribuídos expresamente al Directorio;
d) autorizar los gastos e inversiones de acuerdo con las resoluciones del Directorio;
e) firmar las actas del Directorio refrendadas por dos directores.

Art. 18. — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento del Presidente, la Presidencia será desempeñada, interinamente, por el miembro del Directorio que actúe en representación del Banco Central de la República y en su defecto, el Directorio designará de entre sus miembros un Presidente "ad hoc" por el tiempo que dure la acefalía.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio.

Art. 19. — El Directorio dictará los reglamentos internos que juzgue necesarios, y mediante resolución expresa, podrá confiar a comisiones o subcomisiones, así como a los funcionarios del Fondo, el ejercicio de cualquiera de sus facultades propias, que por su naturaleza pueda delegar.

Art. 20. — A los efectos de lo previsto en el artículo 22 del Decreto-Ley 1.224/58 la Dirección General de Cultura deberá prestar su asesoramiento al Fondo en todas las ocasiones que su Directorio lo requiera.

Art. 21. — El Instituto Nacional de Cinematografía transferirá al Fondo Nacional de las Artes, los fondos que haya recaudado hasta la fecha de la presente reglamentación con destino al fomento de la actividad teatral y al Museo Nacional de Bellas Artes, que se encontraran pendientes de imputación. A partir de la fecha precitada, el Instituto Nacional de Cinematografía liquidará diariamente al Fondo Nacional de las Artes la parte proporcional de sus recaudaciones afectada al destino antedicho.

Art. 22. — A los efectos de lo establecido en el artículo 26 del Decreto-Ley 1.224/58 el Fondo Nacional de las Artes contribuirá al mantenimiento de la Casa del Teatro, cuando a su juicio los recursos propios de dicha institución sean insuficientes para cumplir las finalidades previstas en sus estatutos. El Fondo estará facultado para fiscalizar que la ayuda económica que preste a la Casa del Teatro sea invertida de conformidad a esta disposición.

Art. 23. — Las operaciones de crédito con garantía real destinadas a atender lo dispuesto en el artículo 2º, inciso b) del Decreto-Ley 1.224/58 sólo podrán acordarse para la construcción, ampliación, refección o modernización de inmuebles y para la compra de éstos, cuando se trate de edificios con menos de un año de antigüedad. Este último requisito no será exigible en aquellos casos en los que la denegatoria del crédito podría originar la desaparición de inmuebles afectados a actividades artísticas o la desintegración de unidades económicas, como asimismo en el supuesto previsto en el artículo 21, inciso b) del Decreto-Ley 1.224/58.

Los créditos referidos precedentemente, se otorgarán únicamente con garantía real de hipoteca en primer grado sobre el bien que graven.

Los créditos destinados a la adquisición o construcción de maquinarias y todo tipo de elementos o materiales se concederán con prenda sobre los mismos.

Art. 24. — El Fondo otorgará préstamos ordinarios o de evolución para atender las necesidades circunstanciales y corrientes de las actividades artísticas y literarias y otorgará, asimismo, préstamos de fomento: estas operaciones tendrán carácter de estímulo y sus con-

(Continúa pág. 21)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

POLICIA DE TERRITORIOS

419—26|5|58. — Acuérdase pensión a Ann Jane Hughes de Fernández, hija del Cabo (R) Serafín Fernández.

849—3|6|58. — Concédese pensión a Martina Peña de Alfaro, en su carácter de madre del extinto agente Antonio Alfaro.

420—26|5|58. — Dispónese el pase a situación de retiro, del agente Brígido Sena.

418—26|5|58. — Establécese que el pase a situación de retiro del Sargento Sixto Zacarías Melo, dispuesto por Decreto Nº 6.758|57, debe considerarse encuadrado en las disposiciones de los artículos 14 y 27 b).

407—26|5|58. — Establécese que el pase a situación de retiro del Auxiliar Aben Claudio Bustos, dispuesto por Decreto Nº 15.109|57, debe considerarse con efecto al 30|6|1957.

405—26|5|58. — Establécese que el pase a situación de retiro del Agente Egidio Marcos Báez, dispuesto por Decreto Nº 6.758|57, debe considerarse encuadrado en las disposiciones del Artículo 8º del Reglamento de Retiros y Pensiones.

404—26|5|58. — Establécese que el pase a situación de retiro del Agente Ramón Héctor Altamirano, dispuesto por Decreto Nº 6.758|57, debe considerarse encuadrado en las disposiciones del artículo 8º del Reglamento de Retiros y Pensiones.

852—3|6|58. — Establécese que el pase a situación de retiro del Cabo Carmen Anacleto Poblet, dispuesto por Decreto Nº 6.758|57, debe considerarse encuadrado en las disposiciones del artículo 8º del Reglamento de Retiros y Pensiones.

848—3|6|58. — Establécese que el pase a situación de retiro del Auxiliar Justo Abel Espíndola, dispuesto por Decreto Nº 6.758|57, debe considerarse encuadrado en las disposiciones del artículo 8º del Reglamento de Retiros y Pensiones.

RETIROS Y JUBILACIONES

656—29|5|58. — Apruébanse los retiros del siguiente personal: Del Suboficial Escribiente César Martínez, Cabo Antonio Parquet, Agente Enrique Natividad Ortiz, Cabo 1º Chofer Paulino Tempio, Cabo 1º José María Carracelas, y la jubilación voluntaria del Auxiliar 1º Manuel Abelenda.

659—29|5|58. — Apruébanse las jubilaciones obligatorias del siguiente personal: Oficial 7º Héctor Pedro Arbouet, Auxiliar 5º Isabel Díaz de Messaggi, Auxiliar 2º Alfonso Pedro Salituri.

662—29|5|58. — Apruébanse las resoluciones acordando pensión a Rosa Massaferro de Gamboa e hija del extinto Comisario (R) Julio Miguel Gamboa; Josefina Blanca García de Domestico e hijas del ex Oficial Principal (R) Saverio Juan Domestico y de Manuela Arce de Magnolfi e hija del extinto Agente José Magnolfi.

398—26|5|58. — Apruébase la resolución acordando pensión a Ana Zunino de García e hija del extinto Comisario Inspector (R) Horacio Esteban García.

399—26|5|58. — Apruébanse las resoluciones acordando los siguientes retiros: Cabo 1º Enrique Pardo y Cabo Marcial Higinio Saavedra.

406—26|5|58. — Apruébase resolución acordando pensión a Azucena Isabel Molinari, en su carácter de hija extramatrimonial del extinto Comisario Inspector (R) José Alejandro Molinari.

409—26|5|58. — Apruébanse las resoluciones acordando los siguientes Retiros Voluntarios y obligatorios:
Sargento 1º Antonio Sibona; Sargento Mario Alberto Gavazzi; Sargento Willy Ziller; Cabo 1º Julio Angel Rosello; Cabo 1º Francisco Lamalfa; Cabo José Antonio Rivarola; Cabo Victorio Orlando Canosa; Cabo 1º Tomás Horacio Losada; Cabo Fortunato Benci; Bombero Donato Pacifico.
Jubilaciones Voluntarias: Auxiliar 1º José Finamore; Auxiliar 1º Gregorio Robledo.

ACUERDANSE PENSIONES

853—3|6|58. — A Berta Liberman de Akerman e hijos del extinto Subcomisario (R) León Akerman.

653—29|5|58. — A Elena Córdoba de Flores e hija del ex agente (R) Francisco Flores.

657—29|5|58. — Reconócese a Zulinda Villarreal, en el carácter de hija del extinto agente (R) Crispín Villarreal, el derecho a pensión.

660—29|5|58. — A Otilia Arsenia Torres, en su carácter de hija del ex ayudante (R) Roberto Teófilo Torres.

661—29|5|58. — A Etelvina Maciel Duarte de González Vargas, viuda del ex agente Desiderio Primitivo González Vargas.

412—26|5|58. — A Juana Julia Zalazar de Arce e hija, del extinto agente (R) José Presentación Arce.

413—26|5|58. — A Augusta Hyorth De de la Torre e hijas del ex Sargento 1º (R) Isauro de la Torre.

416—26|5|58. — A Corina Antitu de Arias e hijos del Cabo (R) Ismael Arias.

417—26|5|58. — A Ada Irmida Girardi de Borgne e hijos del Auxiliar (R) Normandi José Borgne.

RENUNCIAS

855—3|6|58. — Del Oficial 9º de la Presidencia de la Nación, Sebastián Alberto Redondo.

851—3|6|58. — Del Auxiliar 5º del Archivo de Prensa del Ministerio, Basilio Uliseis Daousios.

850—3|6|58. — Al cargo de Secretarios de la Intervención Nacional en la Provincia de La Pampa y nómbrase en su reemplazo a los Dres.: Héctor Carlos Fazzini y Modesto Luis Alberto del Sueldo y Jefe de Despacho a Centenario Valenzuela.

650—29|5|58. — Del Auxiliar 1º de la Presidencia de la Nación, Juan Carlos Muñoz.

652—29|5|58. — Del Oficial 7º, Bernardo Lamboley del Ministerio; de la Dirección Nacional de Migraciones, Auxiliar 4º, Lilia Leonilda Donadío y de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, María de Asunción Coll de Butta.

654—29|5|58. — Al cargo de Jefe de Despacho de la Intervención Nacional en la Provincia de La Pampa, Alfredo Oscar Hernández.

402—26|5|58. — Del Oficial 9º la Presidencia de la Nación, Rosario Caruso.

414—26|5|58. — Del Oficial 9º, Pedro Antonio Pelissier, del Servicio de Publicaciones.

415—26|5|58. — De Carlos Enrique Fontana al cargo de Jefe de Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

NOMBRAMIENTOS

265—21|5|58. — Nómbrase en el Ministerio, Auxiliar 1º Olinda Paula Rond'na.

778—2|6|58. — Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de La Pampa, al Dr. Raúl Juan Lordi y a Arturo Héctor Kehr.

324—26|5|58. — Nómbrase en el Ministerio, en el cargo de Asesor de la Dirección General de Provincias, Carlos Osvaldo de Genaro.

403—26|5|58. — Declárase que los nombramientos efectuados por los Decretos Nros. 16213|44, 818|44 y otros a favor de Ramón Isidoro Brueño, debe considerarse extendido a nombre de Isidoro Ramón Brueño.

649—29|5|58. — Promuévese en el Ministerio a la categoría de Oficial Superior de 8º, a Ricardo José Ranelli.

669—29|5|58. — Promuévese en la Dirección Nacional de Migraciones a la categoría de Oficial 5º, a Alicia Elena Paez Luna.

777—2|6|58. — Promuévese en la Dirección Nacional de Migraciones a la categoría de Oficial Superior de 4º, Eduardo Rodolfo Mom.

424—26|5|58. — Adscríbese a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, al Auxiliar Mayor del Archivo General de la Nación, María Joaquina Pérez.

658—29|5|58. — Limítase licencia al Oficial Superior de 8º, León Sayons de la Dirección Nacional de Migraciones.

400—26|5|58. — Distribúyese al personal asignado en el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1957-58; sector 2, Nº 1, anexo 25, inc. 7. Apartado 1. Personal del Registro Nacional de Electores y Juzgados Electorales.

401—26|5|58. — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal acordando beneficios a diverso personal.

408—26|5|58. — Aclárase que el nombremiento a nombre de Nydia Virginia Ramona Palesa del Registro Nacional de las Personas debe considerarse a nombre de Nydia Virginia Ramona Palesa de Giménez.

410—26|5|58. — Rectifícase el Decreto Nº 2745|58, dejando establecido el pase a situación de retiro del Subcomisario de la Policía de Territorio, Antonio Gálvez debe considerarse con efecto al 31 de diciembre de 1956.

411—26|5|58. — Establécese que la limitación de la adcripción a la ex Intervención Nac. de la Provincia de Salta del Oficial 5º, Carlos Alberto Sannillán debe considerarse a partir del 29 de abril del corriente año.

668—29|5|58. — Establécese que la designación de Oficial Mayor de la ex Intervención Nacional en la Provincia de Río Negro, a favor del Contador Público Nacional Domingo Vizzolini, debe considerarse con retención del cargo Jefe de Departamento del Banco Central de la República Argentina.

421—26|5|58. — Con percepción de haberes concédese licencia al Oficial Inspector de la Policía Federal Senen Ramón Prieto.

422—26|5|58. — Confírmase la Resolución Nº 179 dictada por el Ministerio, no haciendo lugar al pedido interpuesto por La Reina Insúa y Compañía, S. A. Com. e Ind., para la desocupación de una finca.

651—29|5|58. — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto la designación recaída a favor de Aníbal Atilio Alterini.

663—29|5|58. — Reconócese de legítimo abono a favor de diversas firmas la suma de m$n. 129.767,63 por servicios y suministros prestados al Ministerio.

423—26|5|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor del Ministerio, Efraín Eduardo Collados, Auxiliar 4º de la Dirección del Boletín Oficial, Carmen Rolón de Sabelli y otros.

655—29|5|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la policía de los ex Territorios Nacionales, Nasre Juan Graieb.

670—29|5|58. — Establécese que la aceptación de la renuncia a favor del Oficial Subinspector de la Policía Federal, Jorge Delfor Mendizábal, debe ser considerada con fecha 5 de marzo de 1958.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TRASLADOS

335—26|5|58. — Trasládase al Ministerio: de la Representación de la República ante la Organización de los E. Americanos al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul Enrique Jorge Ríos; del Consulado General de la República en Londres, al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul Julio Barboza; del Consulado General de la República en N. York, al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul Francisca María Dolores Losada, y de la Embajada de la República en Perú al Auxiliar 2º Eduardo Bello.

334—26|5|58. — Trasládase de la Embajada de la Rep. en los E. U. de América al Ministerio, al funcionario de la categoría "D" Consejero de 1ra. clase y Cónsul General de 1ra. clase León Santiago de la Lastra; al funcionario de la categoría "G" Secretario de 2da. clase y Cónsul de 2da. clase Juan Javier Rinaldini, y al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul Estanislao Angel Zawels, y a la representación de la Rep. ante la Organización de los E. Americanos, al funcionario de la categoría "D" Consejero de 1ra. clase Roberto Enrique Guyer; a la Embajada de la República en los E. U. de América del Ministerio, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Francisco R. Bello y al funcionario de la categoría "D" Consejero de 1ra. clase Carlos Alberto José Quesada Zapiola, y de la Embajada de la Rep. en Líbano al funcionario de la categ. "D" Consejero de primera clase Jorge Alberto Serrano Redonnet. Destínase a la Embajada de la Rep. en los E. Unidos de América al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul Guillermo Alejandro Cash.

336—26|5|58. — Trasládase de la Embajada de la Rep. en Egipto al Ministerio, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Horacio Mariano Aguirre Legarreta.

924—6|6|58. — Trasládase de la Embajada de la República en Venezuela al Ministerio, al funcionario de la cate-

Reglamentación del Decreto-Ley que Crea el Fondo Nacional de las Artes

(Viene de la página 5)

diciones generales se fijarán con la amplitud que requiere la naturaleza y características de las actividades a apoyar y teniendo en cuenta los fines perseguidos por el Fondo en materia de promoción y desarrollo.

Art. 25. — El Directorio fijará tasa de interés, plazos, importes máximos a otorgar y todas las demás condiciones de las operaciones que realice.

Art. 26. — El Directorio del Fondo fijará anualmente las proporciones en que se distribuirán los recursos destinados a préstamos para cada una de las actividades que deba atender.

Art. 27. — El Fondo Nacional de las Artes prestará apoyo económico para la realización de certámenes, exposiciones y muestras diversas de las actividades artísticas, debiendo fijar tipo de interés, plazo y amortización del préstamo en aquellos que persigan fines de lucro.

Art. 28. — El apoyo que prestará el Fondo con fines de recuperación industrial y comercial, se limitará exclusivamente a las manifestaciones artísticas que tengan relación directa con el objetivo del mismo.

Art. 29. — El Fondo podrá requerir todos los antecedentes o informes, así como realizar inspecciones de carácter técnico-contable necesarias para sus operaciones y tomar las medidas de control, verificación y fiscalización posterior que considere adecuadas. Los gastos respectivos serán a cargo de los solicitantes o beneficiarios del crédito, con las excepciones que dispongan los reglamentos internos.

Art. 30. — Para optar a las becas, subsidios, subvenciones y premios de estímulo a las actividades artísticas y literarias beneficiadas por la ley, los interesados deberán aceptar la fiscalización y demás requisitos que establezca el Directorio del Fondo.

Art. 31. — Los bienes sobre los cuales se constituyen garantías reales deberán estar asegurados. Si durante la vigencia de las operaciones caducara el seguro y no fuera renovado, el Fondo podrá hacerlo por cuenta del deudor.

Art. 32. — Los beneficiarios de los préstamos estarán obligados a destinar sus importes a los fines convenidos. Su incumplimiento dará lugar a la cancelación del préstamo otorgado y a exigir su reintegro de inmediato.

Art. 33. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto reglamentario.

Art. 34. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 35. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

goría "D" Consejero de 1ra. clase y Cónsul General de primera clase Julio Passeron.

925—6|6|58. — Trasládase de la Embajada de la República en Honduras a la Embajada de la Rep. en Venezuela, al funcionario de la categoría "E" Consejero de 2da. clase Enrique B. Vieyra.

860—3|6|58. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido a Affonso Rodrigues Palmeiro en el carácter de Cónsul General de los E. U. del Brasil en Bs. As. Concédese el exequátur a la Patente que acredita a Affonso Rodrigues Palmeiro en el carácter de Cónsul General de los E. U. del Brasil en Bs. As.

1.284—4|2|58. — Trasládase del Ministerio a la Embajada de la República en Japón, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, Eduardo Antonio Colombo.

1.515—10|2|58. — Trasládase de la Embajada de la República ante la Santa Sede al Ministerio, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, Marcos Alberto Vélez.

1.832—17|2|58. — Trasládase del Ministerio a la Embajada de la República en Venezuela, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Edelberto Jesús Lemos, y destínase a la misma Embajada al funcionario de la categoría "I", Agregado, Manuel Martín Font Bello.

1.831—17|2|58. — Trasládase del Ministerio a la Embajada de la República en Venezuela, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, Ricardo María Fernández Mira.

1.776—14|2|58. — Trasládase del Consulado General de la República en París al Ministerio, a funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase José Juan González.

2.203—27|2|58. — Trasládase de la Embajada de la República en Siria a la Embajada de la República en Grecia, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase, Juan Carlos Coarasa.

2.204—27|2|58. — Trasládase de la Embajada de la República en Bolivia al Ministerio, al Auxiliar 9º Oscar Virgilio Moreno.

2.205—27|2|58. — Establécese que el traslado del Consulado de la República en Venecia al Consulado de la República en Milán, del funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, José Salvador Scorza, dispuesto por Decreto Nº 16.408, dictado el 12|12|1957, debe considerarse efectuado del Consulado de la República en Venecia a. Ministerio.

2.206—27|2|58. — Trasládase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Ministerio, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, Héctor Posse.

DESIGNACIONES

2.208—27|2|58. — Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a Rodolfo García Arias, en el carácter de Embajador en Misión Especial, a fin de que haga entrega a Su Majestad Imperial Hirohito, Emperador del Japón, del collar de la "Orden del Libertador San Martín".

2.881—14|3|58. — A Carmen Delia Angélica Etelvina Peers de Nieuwburgh de Perkins (L. C. 0.136.608), Consejera de Embajada de Primera Clase, para que actúe como Delegada ante el Duodécimo Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las Naciones Unidas.

5.144—18|4|58. — Al Teniente Primero Auditor, Carlos H. Cerda, para que integre la Delegación Argentina ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en carácter de Delegado Suplente.

5.715—23|4|58. — En misión oficial a los EE. UU. del Brasil, al Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, Federico A. Ugarte.

5.964—25|4|58. — Para integrar la Delegación Gubernamental ante la 41ª Reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra (Suiza), al Ministro Consejero en Ginebra, Andrés Mauricio Lescure (M. 539.929) y al Agregado Naval en Francia e Italia, C. de Fragata Néstor Santiago Noriega (M. 1.183.952); Delegado de los Empleadores al C. de Corbeta (R), José Ciríaco Gómez Ortega (M. 1.120.182); Delegado de los Trabajadores, a Felipe Máximo García (M. 4.132.494); Consejero Técnico del Delegado de los Empleadores a José Juan Tomás Hosking (M. 307.607) y Consejero Técnico del Delegado de los Trabajadores a Julio César Azqueta (Matrícula 4.011.357).

6.249—28|4|58. — Adscriptos a las personas de los jefes de las delegaciones extranjeras que concurrirán a la ceremonia de la transmisión del mando presidencial, con el rango de Embajadores a Jorge R. A. Lavalle Cobo, Alemania; José Saravia, Bolivia; Gustavo Figueroa, Brasil; Mario Raúl Pico, Bulgaria; y de los restantes países, una persona por cada delegación.

6.570—30|4|58. — A S. E. el Embajador de la República en la Organización Estados Americanos, Eduardo Augusto García, para que en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, presida la Delegación Argentina a los actos que con motivo de la toma del mando presidencial en la República de Costa Rica. Integrará asimismo la Misión Especial S. E. el Sr. Embajador de la República en C. Rica. Anacleto Llosa y los funcionarios del S. Exterior que prestan servicios en la citada Embajada; como así también los Agregados de las F. Armadas en el Perú: Comodoro Gilberto Hidalgo Oliva; C. de Fragata Recaredo Vásquez y Agregado Militar en México, T. Coronel Alejandro Lanusse.

5.190—18|4|58. — Reincorpórase a Angel Carrasco, M. 2.634.162, como funcionario de la categoría "H", secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase.

RENUNCIAS ACEPTADAS

1.820—17|2|58. — De Dante Canasi, M. 580.122, al cargo de funcionario de la categoría "F", secretario de primera clase y Cónsul de primera clase.

2.035—25|2|58. — Presentadas a los cargos de vicepresidente y protesorero del Comité Ejecutivo Organizador de la Participación Argentina en la Exposición Universal e Internacional de Bruselas, 1958, Dres. Tomás Amadeo e Idelfonso Recaide: designase a Adrián V. Olliver y Mario Carlos Lugones para ocupar los mencionados cargos.

2.209—27|2|58. — De Dante Galanti, M. 1.996.252, al cargo de auxiliar 8º.

2.210—27|2|58. — De Bernando Kalb, M. 4.649.343, al cargo de auxiliar 8º.

2.568—5|3|58. — De José María Amondarain, M. 4.213.819, al cargo de Auxiliar 3º.

2.862—13|3|58. — De María Celia Batista de Dubois, L. C. 106.067, al cargo de Auxiliar 2º.

2.985—17|3|58. — De Carlos Ernesto Salinas, M. 4.813.542, al cargo de funcionario de la categoría "H", secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase.

2.986—17|3|58. — De Salvador Centenario Bonomo, M. 425.212, al cargo de Auxiliar 1º.

2.987—17|3|58. — De Leonor Anita Sporleder de Grondona, L. C. 189.987, al cargo de Oficial 6º.

3.185—19|3|58. — De Olivia Vallejo de Von Baumbach, L. C. 2.613.652.

3.449—21|3|58. — Acéptase la presentada por Rosa Giraldes de Destéfano, L. C. 040.485, al cargo de Auxiliar 4º.

3.800—28|3|58. — De Miguel Angel Gallardo, M. 4.115.545, al cargo de Auxiliar 1º.

3.803—28|3|58. — De Juan Carlos Vedoya, M. 294.724, al cargo de Oficial Superior de 6ª.

4.126—2|4|58. — De Guillermo Víctor José Ojea Quintana, M. 4.896.139, al cargo de Oficial 7º.

4.127—2|4|58. — De Rodolfo Baltiérrez, M. 1.316.425, al cargo de funcionario de la categoría "H" Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase.

5.146—18|4|58. — De Isidoro Ruiz Moreno, M. 164.365, al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

5.544—22|4|58. — De Susana Beatriz Font, L. C. 3.734.633, al cargo de Auxiliar 9º.

5.545—22|4|58. — De Mario Angel Parodi Facio, M. 3.244.003, al cargo de Auxiliar 3º.

5.716—23|4|58. — De Leonor Turnbull, L. C. 3.472.013, al cargo de Auxiliar 3º.

6.197—28|4|58. — De Luis Antonio Filgueira, al cargo de funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase.

6.512—30|4|58. — De Héctor Posse, M. 2.743.015, al cargo de funcionario de la categoría "G" Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase.

TRASLADOS

3.597—25|3|58. — De la Embajada de la República en Guatemala, al Ministerio, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Aníbal José Señorans.

3.833—31|3|58. — Del Consulado de la República en Houston al Ministerio al funcionario de la categoría "G" Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, Rafael A. González.

5.927—24|4|58. — Del Consulado General de la República en Lisboa, al Ministerio, al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul, Jorge Domingo Marcial.

5.928—24|4|58. — De la Embajada de la República en México al Ministerio, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, José Francisco Suárez.

5.930—24|4|58. — De la Embajada de la República en Chile al Ministerio, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Alejandro Lastra.

6.410—30|4|58. — Del Consulado General de la República en Ginebra al Ministerio, al Auxiliar 1º, Daniel Cerda.

4.310—8|4|58. — Del Consulado de la República en La Guayra al Ministerio, al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul, Octavio Nicolás Sarria Deheza.

DECLARANSE HUESPEDES OFICIALES

6.205—28|4|58. — Del Gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. Mikhail Petrovich Tarasov, Vicepresidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y a la comitiva que le acompaña.

6.206—28|4|58. — Del Gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. Gueorgui Kulishev, Vicepresidente del Presidium de la Asamblea Nacional de la Rep. Popular de Bulgaria, y a la comitiva que le acompaña.

6.220—28|4|58. — Del gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. Luis Estévez Fernandes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. de Portugal en los E. U. de América y a la comitiva que le acompaña.

6.224—28|4|58. — Del Gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. Ranieri Mazilli, Presidente de la Cámara de Diputados de los E. U. del Brasil y a la comitiva que le acompaña.

6.225—28|4|58. — Del Gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. César Camacho Covani, ex-Ministro de Justicia y actual Senador Nacional de Cuba y a la comitiva que le acompaña.

6.226—28|4|58. — Del Gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. José de Jesús Núñez y Domínguez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la Rep. de Chile y a la comitiva que le acompaña.

6.227—28|4|58. — Del Gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. Francisco Illingworth, Vicepresidente de la Rep. del Ecuador y a la comitiva que le acompaña.

6.228—28|4|58. — Del Gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. Coronel Osvaldo López Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Rep. de Honduras y a la comitiva que le acompaña.

6.229—28|4|58. — Del Gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. Guillermo Pérez de Arce Presidente del Honorable Senado de la Rep. de Chile y a la comitiva que le acompaña.

6.235—28|4|58. — Del Gobierno mientras dure su estada en el país a Su Excelencia el Sr. Raimundo Emiliani Román, Ministro de Trabajo de Colombia y a la comitiva que le acompaña.

Ministerio de Educación y Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

5.884—24|4|58. — A la sociedad "Mal Abrigo, S. A. Agric. Gan.", constituida en esta Capital el 12|12|57; y apruébase su estatuto.

5.887—24|4|58. — A la sociedad "Ventas y Mandatos Irupé", S. A. Inmob. Ind., Com., Fin. y de Mand., constituida en esta Capital el 21|3|58, y apruébase su estatuto.

5.886—24|4|58. — A la sociedad "Alcón S. A., Ind., Com. y Fin.", constituída en esta Capital el 12|11|57; y apruébase su estatuto.

5.885—24|4|58. — A la sociedad "Junín S. A., Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.", constituída en esta Capital el 26|2|58, y apruébase su estatuto.

5.893—24|4|58. — A la sociedad "Schering Corporation (Norteamericana) S. A., Ind. y Com.", constituída en esta Capital con la denominación de "Schering Corporation (Norte América) S. A. Ind. y Com.", el 25|10|57, y apruébase su estatuto.

5.890—24|4|58. — A la sociedad "Arbolito, S. A. Agric., Gan., Ind. y Com." constituída en esta Capital el 25|3|58, y apruébase su estatuto.

5.888—24|4|58. — A la sociedad "Impromec, S. A. Com., Ind. y Fin.", constituída en esta Capital el 4|11|57, y apruébase su estatuto.

5.897—24|4|58. — A la sociedad "Rosso, S. A., Ind., Com. e Inmob.", constituída en esta Capital el 1|5|57, y apruébase su estatuto.

5.991—25|4|58. — A la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Ciaumar", S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob., constituída en esta Capital el 16|12|57, y apruébase su estatuto.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

3.147—19|3|58. — En la Dirección General de Administración: Oficial 2º, Alfonso Germán Flores (Céd. Ident. 5.510.057); Oficial 8º, Ana María Ciraudo (L. C. 3.549.359) y en diversos cargos a numeroso personal.

3.152—19|3|58. — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal: Auxiliar 7º, a María Esther Mascardi (L. C. 2.779.563).

3.342—21|3|58. — En la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán: Auxiliar a Rodolfo Julio Marteau (Matrícula 7.072.092).

3.389—21|3|58. — En la Escuela Industrial de Morón (Bs. As.), a Horacio Aradas (M. 259.097); y en la Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Bs. As.), a Carlos Marcelo Figueras (Cédula Ident. 4.835.874).

3.497—24|3|58. — En la Dirección General de Cultura, Oficial 1º a Osvaldo Svanascini (M. 1.662.906).

4.116—2|4|58. — En el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal: Auxiliar 2º, a Mauro Osmida Sacenti (Matrícula 1.664.776); Auxiliar 4º, a Teresa Danon (L. C. 391.448).

4.118—2|4|58. — En la Dirección General de Administración: Oficial 5º, a Omar Antonio Ribas (M. 4.067.735), Jorge Alberto de Giola (M. 4.459.767) y en diversos cargos numeroso personal; déjase sin efecto la designación de Beatriz Esther Cattáneo (Lib. Cív. 1.567.352).

4.329—9|4|58. — En la Escuela Nacional de Artes Visuales: a Carlos Alberto Aschero (M. 0.267.957); Adolfo Bellocq (M. 277.593); Carlos Lázaro de la Carcova (M. 190.804); y en diversos establecimientos a numeroso personal.

4.960—17|4|58. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en el cargo de Auxiliar 9º, a Ana María de Miguel (Libreta Cívica 0.454.938); Alberto Rodríguez (M. 4.109.859); y en diversos cargos a numeroso personal.

RENUNCIAS

1.258—4|2|58. — Acéptanse las presentadas en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional: Auxiliar 2º, Ricardo Antonio Vidal (M. 7.015.347); Auxiliar 3º, Roberto Donato Martínez (M. 4.070.040) y Ofelia Susana Zulpo (Libr. Cív. 2.601.390); y en numerosos cargos a diverso personal.

2.280—27|2|58. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, las presentadas por: Auxiliar 2º, Osvaldo Norberto Troglio; Auxiliar 7º, Gloria Aída Armónica de Vásquez (Lib. Civ. 0.232.462) y en diversos cargos a numeroso personal.

5.129—18|4|58. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional las presentadas por: Auxiliar 9º Luis Felipe Güiraldes (M. 0.822.738); y Arturo Pucheta (M. 6.480.406), Auxiliar 9º Irma Cayetana Ippoliti de Lombardini (L. C. 0.122.381); y en distintos cargos a numeroso personal.

5.130—18|4|58. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional las presentadas por: El Ayudante Técnico 2º Edo Nelson Biello (M. 0.865.763); Auxiliar 9º Elsa Lidia Vucetich de Rojas (C. I. 20.794); y en diversos cargos a numeroso personal.

6.356—29|4|58. — Acéptase la presentada por Adolfo María Holmberg (M. 178.289), como Interventor en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

6.434—30|4|58. — Acéptase la presentada por Víctor Antonio Guerrero (M. 5.627.480), al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres (Corrientes).

6.438—30|4|58. — Acéptase la presentada por el Director Nacional de Sanidad Escolar, Raúl Marcelo Chevalier (M. 292.780).

52—9|5|58. — Acéptase la presentada por el Director General de Enseñanza Técnica Ing. Enrique Santiago Piccaluga (M. 133.856); desígnase para desempeñar el cargo anteriormente mencionado a Ernesto Francisco Balino (M. 0.421.944).

70—12|5|58. — Acéptase la presentada por Conrado Etchebarne (h.), al cargo de Inspector General de Justicia.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMAS DE ESTATUTOS

17.234—30|12|57. — De la Sociedad "Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 12 de setiembre de 1957.

17.228—30|12|57. — De la Asociación Española de Socorros Mutuos, de Belgrano, por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1957.

17.229—30|12|57. — De la sociedad El Trust Joyero Relojero Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1957.

17.230—30|12|57. — De la asociación "Federación Argentina de Ajedrez", por la asamblea celebrada el 23 de noviembre de 1956.

17.231. — 30|12|57. — De la sociedad Martindale Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera, por la asamblea celebrada el 15|4|57.

17.236—30|12|57. — De la sociedad Establecimiento Modelo Terrabusi, Sociedad Anónima de Industria y Comercio, por la asamblea celebrada el 21 de setiembre de 1957.

17.241—30|12|57. — De la sociedad "Riosol Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 13|6|57.

17.243—30|12|57. — De la sociedad "Haras Las Ortigas, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", por la asamblea celebrada el 30|4|57.

17.245—30|12|57. — De la sociedad Casa Rettes Limitada, Joyería y Anexos, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 24|9|57.

Autorízase funcionamiento

4.570—11|4|58. — A la sociedad "Del Castillo" S. A. Com. Ind. Inmob. y Finan., constituída en esta Capital el 1º|10|57, y apruébase su estatuto.

4.568—11|4|58. — A la sociedad "La Danesa", S. A. Ind. Com. Inmob. y Fin., constituída en esta Capital con la denominación de "Danesa" S. A. Inmob. Com., Ind. y Fin., el 3|12|57, y apruébase su estatuto.

4.563—14|4|58. — A la sociedad Especialidades L.I.N.A., Soc. Anón., Com. e Ind., constituída en esta Capital con la denominación Especialidades L.I.N.A., Soc. Anón., Com., Ind. y Fin., el 18|1|57, y apruébase su estatuto.

4.561—11|4|58. — A la sociedad Industrias Argentinas S. A. Ind., Com. y Fin. (Inarsa), constituída en esta Capital el 7|11|57, y apruébase su estatuto.

4.559—11|4|58. — A la sociedad "El Pensamiento", Com., Agric., Gan. e Inmob. S. A., constituída en esta Capital con la denominación de "La Trinidad", el 31|10|57, y apruébase su estatuto.

4.558—11|4|58. — A la sociedad "Tolón" S. A. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop., constituída en esta Capital el 9|1|58, y apruébase su estatuto.

4.557—11|4|58. — A la sociedad Agroaéreo, S. A. Com. e Ind., constituída en esta Capital el 13 de junio de 1957, y apruébase su estatuto.

4.556—11|4|58. — A la sociedad Cooperativa Integral Ltda. "La Vivienda Propia", constituída en esta Capital con la denominación de Cooperativa Justicialista Integral Ltda. "La Vivienda Propia", el 3|4|55, y apruébase su estatuto.

4.555—11|4|58. — A la sociedad La Paloma, S. A. Agric. Gan., constituída en esta Capital el 12|12|57, y apruébase su estatuto.

12.933—18|10|57. — Que Cándida Lidia Esther Priano de Godoy (L. C. 740.123), pase a desempeñarse en la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de Rosario (Sta. Fe), debiendo cesar en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe).

12.990—18|10|57. — Que Luisa Esther Olmos Galíndez de Fernández Gorgolas (L. C. 640.625), pase a desempeñarse en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, debiendo cesar en el Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca.

15.066—14|11|57. — Que Carlos Alberto López (M. 716.761), pase a desempeñarse en el Colegio Nacional de San Miguel (Bs. As.), en un cargo de Auxiliar 6º (Jefe de Preceptores), debiendo cesar en un cargo de Ayudante 4º (Preceptor), de que es titular en el mismo establecimiento.

15.101—15|11|57. — Aclárase que el Decreto Nº 13.417 de 24-10-57, por el cual Aída Olga Juana López Soler de Cascu (L. C. 276.364), pasó a desempeñar un cargo de Ayudante Mayor en el Colegio Nacional de Necochea (Bs. As.) y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 y 9 de la Cap. Federal.

15.732—29|11|57. — Aclárase que el Decreto Nº 15.317 de fecha 20|11|57, por el cual pasó a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 17 de la Cap. Fed., en compensación de una asignatura del Colegio Nacional Nº 4 de la Cap. Fed., César Brujis, dicha confirmación deberá considerarse efectuada para Oscar Brujis (Matrícula 1.733.521).

17.295—30|12|57. — Aclárase promoción al cargo de Auxiliar 5º de Julio Oscar Zolezzi (M. 5.015.139).

16.136—6|12|57. — Aclárase confirmación en el Colegio Nacional de Necochea (Bs. As.), a Elba Lilia Pastormerlo de Salvastake (Lib. Cívica 3.456.767), debiendo cesar en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Cap. Federal.

MODIFICASE SITUACION DE REVISTA

551—26|5|58. — De diverso personal docente del Colegio Nacional Nº 8 "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital Federal.

552—26|5|58. — De diverso personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Martín (Bs. As.).

553—26|5|58. — De diverso personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Miguel de Tucumán.

555—26|5|58. — De diverso personal docente de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la Capital Federal.

556—26|5|58. — De diverso personal de la Escuela Industrial Nº 5 de Rosario (Santa Fe).

735—29|5|58. — En la Escuela Industrial de Junín, Bs. As., Néstor Omar Grosetti, y Mirtha Elvia Rosa Bruzzone.

825—2|6|58. — De diverso personal docente de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal.

826—2|6|58. — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10 de la Capital Federal, Alia Grayeb de Corradini y Margarita Leonor Galiano.

554—26|5|57. — En la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de La Plata, Bs. As. a diverso personal docente.

NOMBRAMIENTOS

677—29|5|58. — En la Escuela Industrial de La Plata (Bs. As.) a Rodolfo Cornejo, Preceptor.

723—29|5|58. — En la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe) a Daisy Orietta Cammisi y Carmen Isolina Choves, Auxiliares 7º.

727—29|5|58. — En la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, a Gloria Ermelinda Albornoz, Preceptora.

728—29|5|58. — En la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Bs. As.), a Nelly Beatriz Bresso, Preceptora.

680—29|5|58. — En el Instituto Nacional del Profesorado de Lenguas Vivas de la Capital Federal, Ayudante de Clases Prácticas a la Maestra Normal Nacional Raquel Ana Marta Candioti.

632—29|5|58. — En distintas dependencias del Ministerio, promuévese, dase pase y nómbrase a diverso personal.

732—29|5|58. — Que Andrés Máspero Castro pase a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal 3 horas de Historia y Geografía, debiendo cesar al propio tiempo en 2 horas de Educación Cívica en el mismo establecimiento.

736—29|5|58. — Hágase saber que la confirmación por Decreto Nº 3704|57, deberá considerarse a favor de Cándida Azucena Tregini de Ponce.

678—29|5|58. — Déjase establecido con referencia al Decreto Nº 5998|58 por el que se dieron por terminados los servicios de María Esther Cadric de Bondoni como Maestra Especial (Música), en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Cap. Fed., que la misma deberá permanecer en el ejercicio de sus tareas, según lo establecido por el Art. 150 del Estatuto del Docente.

Ministerio de Guerra

NOMBRAMIENTOS

15.223—19|11|57. — Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Paraná), al Teniente Coronel en R.A., Héctor Sosa.

16.547—16|12|57. — Juez de Instrucción Militar del Comando del 3 Ejército (Juzgado 24), al Teniente Coronel Francisco Leo Phillips Travell; Juez de Instrucción Militar del Comando de la 7ª División de Ejército con asiento en Paso de los Libres (Corrientes) al Mayor Oscar Luis Tiscornia. Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2ª División de Caballería, al Capitán Pedro Mercado.

17.035—27|12|57. — Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo" al Coronel R. A. Enrique Pusineri.

17.036—27|12|57. — Fiscal "ad-hoc" del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Bs. As.) mientras dure la ausencia del titular al Teniente Coronel R. A. Julio Alberto Andrada.

PROMOCIONES

15.738—29|11|57. — Al grado inmediato superior al Capitán de Ingenieros Julio César Brizuela Sánchez.

16.852—24|12|57. — Al grado inmediato superior a los mayores: Manuel José Pérez Estévez; Miguel Angel Realmonte; Jorge Hamilton Fraser; Raúl Santamarina y numerosos militares más en otros grados.

16.893—26|12|57. — Al grado inmediato superior al Capitán de Intendencia, Clodomiro Ismael Fernández.

17.352—31|12|57. — En la Gendarmería Nacional al grado inmediato superior a numerosos jefes y oficiales.

378—26|5|58. — Rectifícase en el decreto Nº 23.320|56, la jerarquía de retiro del Gendarme de Seguridad Angel Pérez, debiendo considerarse la misma en el grado de Ayudante de Quinta.

379—26|5|58. — Dase término al 5|4|58, la designación conferida al Teniente Coronel de Comunicaciones, Ingeniero Militar Albino José Caffaro, por decreto 18.986|56, a efectos de ser trasladado a Italia para realizar un curso de perfeccionamiento de sistemas de comunicaciones en una empresa comercial.

375—26|5|58. — Amplíase en 65.37% el haber de retiro del Comandante Principal Pablo Héctor Azcona Silveyra, dispuesto por decreto 4.771|57.

372—26|5|58. — Declárase en situación de retiro con el haber indicado en cada caso al siguiente personal: Jesús María Adolfo Castelli, Comandante Principal, 70,94 %. Leopoldo Benigno Cainzo, Comandante, 56,57 %. Eugenio Adolfo Ferro, Comandante, 61,29 %. Jorge Marín, Comandante, 57,99 %. José Sebastián Astrada, Comandante, 86,45 %. Ricardo Alpeche, Odontólogo, 73 %. Claro Heriberto Martínez, Segundo Comandante, 62.44 %. Los porcentajes de sueldos y emolumentos con que revistan los causantes en sus grados serán acrecentados a la fecha del presente decreto.

371—26|5|58. — Elévase al 87,61 % el porcentaje de haber de retiro acordado por decreto Nº 17.779|56 del Ayudante de Seguridad Escribiente Fernando Justo Otaño, al declararlo en situación de retiro obligatorio.

381—26|5|58. — Concédese el ex soldado conscripto Aldo Massina, el haber de retiro equivalente al 60% del sueldo mensual y suplementos del grado de cabo; a los ex soldados conscriptos Armando Veder Avila el 50%; Eduardo Jorge Luquet el 50% Jorge Alberto Moreno, el 50%; Hugo Máximo Madsen, el 50 %; Hilario Guillermo Sanders, el 60 %; Alejandrino Arias, el 60%; Horacio Enrique Brissolese, el 50%; Aníbal Paniagua, el 90%; todos estos retiros son equivalentes al grado de cabo.

380—26|5|58. — Confírmanse los haberes de retiro concedidos por decretos Nos. 14.106|56; 5.680|55; 12.301|56; 11.127|57; 9.395|57, a los ex soldados conscriptos que seguidamente se mencionan y con el haber correspondiente al grado de cabo que en cada uno se indica: Jorge Mascimino Suárez, 50%; Luis Caponi, 70%; Orlando Oscar Almeida, 70%; Juan Bautista Bersán, 70%; Julio Victorino Whitnez, 60%.

386—26|5|58. — Concédese con carácter definitivo el haber de retiro equivalente al grado de cabo a los siguientes ex soldados conscriptos y con el porcentaje que en cada caso se indica: Natalio Guillermo Ré, 80%; Oscar Rolando Díaz, 30%; Juan Ojeda, 30%; José Alberto Chanda, 90%; Eduardo Wiesner, 30%; Hugo Carlos Pellegrini, 60 %; Carlos Berezouski, 70 %.

374—26|5|58. — Concédese la pensión mensual de m$n. 1.208.73, a la esposa viuda e hijas menores del extinto Ayudante Principal Retirado, Marcos Erminio Juárez.

390—26|5|58. — Concédese la pensión mensual de m$n. 375.— a favor de la esposa viuda del Cabo Isaac Jorge Narváez y por la misma cantidad la pensión mensual a favor del padre septuagenario del ex soldado conscripto Carlos Mario Scalisi. Concédese la pensión mensual de m$n. 437.50 a favor del padre incapacitado del ex soldado conscripto Francisco Baratta.

374—26|5|58. — Concédese la pensión mensual de m$n. 1.208.73 a favor de la esposa viuda e hijas menores del extinto Ayudante Principal Retirado Marcos Erminio Juárez. Concédese igual beneficio a favor de la esposa viuda e hijos menores del extinto Ayudante de Primera Segundo Faustino Chávez, por la suma de m$n. 679.56.

PENSIONES

195—20|5|58. — Declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios.

204—20|5|58. — Concédese el reintegro de la pensión que percibía Delia Olimpia Avellaneda de González Vega en su carácter de hija viuda del Sargento (R) y Guerrero del Paraguay Juan N. Avellaneda.

205—20|5|58. — Concédese pensión a numerosos beneficiarios.

206—20|5|58. — Concédese pensión a numerosos beneficiarios.

212—20|5|58. — Declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios; y a su vez concédese pensión a otros.

226—20|5|58. — Concédese pensión a numerosos beneficiarios.

203—20|5|58. — Prorrógase hasta el día 22|7|57 la licencia acordada a la pensionista militar María Esther Rivas de Ricci, esposa viuda del Mayor Antonio Esteban Ricci.

225—20|5|58. — Concédese siete meses de licencia a la pensionista militar Rosa Dora Enciso, en su carácter de hija del extinto Teniente Coronel Eulogio Enciso; concédese un año a la pensionista María Esther Peixoto de Candriani en su carácter de hija viuda del Teniente 1º Edmundo Peixoto. Prorrógase por el término de cinco años la licencia acordada a la pensionista Antonia González de Ferro, en su carácter de esposa viuda del Enfermero de 1a. clase asimilado a Sargento José Ferro.

82—13|5|58. — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2 División de Caballería al Mayor (R.A.) Miguel Angel Schenone.

215—20|5|58. — Cese en sus funciones de Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales el Teniente Coronel Auditor José Enrique Hermenegildo Dellepiane. Nómbrase en su reemplazo al Coronel Auditor Fernando Eugenio Aliaga.

227—20|5|58. — Concédese licencia para residir en E. U. de América a la pensionista militar Sara María Lons de Navarro.

214—20|5|58. — Fíjase para el corriente año, como fecha de realización del sorteo de los ciudadanos de la clase 1938, el día 4 de junio próximo.

193—20|5|58. — Inclúyese en el haber de retiro del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" Crispín Báez, el suplemento "por tiempo mínimo cumplido" que determina el art. 123 de la Ley Nº 13.996.

196—20|5|58. — Inclúyese en los beneficios que determinan los artículos 99 inc. 4º apart. b) y 140 inc. 4º de la Ley Nº 13.996, al Sargento 1º (R) Juan Carlos Francia.

228—20|5|58. — Inclúyese en los beneficios que determinan los arts. 99 inc. 4º apart. b) y 140 inc. 4º de la Ley Nº 13.996, al Sargento Ayudante (R) Rafael Isaguirre.

192—20|5|58. — Reconócese "Expedicionario al Desierto" al ex Sargento Juan Almirón.

234—20|5|58. — Confírmase la disposición del Director General del Personal de fecha 23|1|57, por la cual no se hizo lugar al pedido formulado por el Sargento (R.E.) Pacífico Héctor Orsi.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión — Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 — calle Junín 1060 — Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

BALLESTERO ANTONIO
BURCIO ANTONIO
BAEZ ANASTASIO
BELLIDO JUAN G.
BAIGORRIA HIPOLITO
BAIGORRIA JOSE TRANSITO
BARREIRO JOSE OSCAR
CORRADO GIORDANO VIRGILIO
CONSTANTE EULALIO
CRINITO VICENTE
ECHEVERRIA RAMON
GARCIA PEREZ JUAN
GONZALEZ JULIO CESAR
HERRERA RAMON BERNARE
HANSER JACOBO
LUNA DOMINGO OSVALDO
LEDESMA JOSE LUIS
LAGMANA ROQUE
LARROSA GUMERSINDO SEBASTIAN
MORIS PRIMO
MARTIN RAUL ERNESTO
MAZA FELIPE BENICIO
MILLAN RAUL ERNESTO
OCAMPO CRESCENCIO
PASTOR RAMON OSVALDO
PERNOCHICHIO JOSE MARIA
PANEBIANCO SANTOS
PENESI JOSE
PELEJIGNE ISMAEL GREGORIO
SUASNABAR SERAFIN
TAJAS DIOGENES
TECAY JUAN AGUSTIN
VALDEVIEJO FRANCISCO
WORONOWIECZ MIGUEL
ZARATE EDILON

Fernando Pereyra, Jefe de Despacho. Direc. Nac. de Seguridad Social.

e.6|5-Nº 1.478-v.17|6|58

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 540.584 de 1957.

ASUNTO: Pasta constituída por una mezcla de parafina, ceras, caolín y pequeña cantidad de resina colofonia empastadas con kerosene.

RESOLUCION Nº 632 (D. T.).

Buenos Aires, 4 de junio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juna Jorge Mac Cabe solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un cemento que se utiliza para la fijación de paneles en la construcción de edificios, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-993.723, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color pardo claro y olor característico, constituída por una mezcla de parafina, ceras, caolín y pequeña cantidad de resina colofonia empastadas con kerosene, que presenta los siguientes caracteres:

Residuo fijo a 100-105ºC .... 94 %
Cenizas (Caolín) .... 43,5 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4658; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4658.

e.17|6-Nº 4.087-v.17|6|58

Expediente Nº 520.797 de 1958.

ASUNTO: Generador — Nitrónico "Baker".

RESOLUCION Nº 633 (D. T.).

Buenos Aires, 6 de junio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Améndola y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un "Generador -Nitrónico Baker", cuyo folleto ilustrativo y literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el artículo en consulta trata de un generador de nitrógeno de múltiples aplicaciones en la industria, cuyo despacho corresponde efectuarse en el concepto de máquina en general de las partidas 1799 a 1802, según su peso, criterio éste que armoniza con el sustentado en la resolución de 21 de junio de 1955, D. T. Nº 316, publ. Boletín D. N. A., vol. XVIII, pág. 702; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia debe efectuarse por las partidas 1799 a 1802, según su peso.

e.17|6-Nº 4.088-v.17|6|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR C. 3.262

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Cancelación e inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto cancelar e inscribir en el Registro de Corredores de Cambio, a las firmas que se detallan a continuación:

Nº de inscripción: 285; Firmas: Cancelada: Héctor Eduardo Ronzoni; Nº de inscripción: 285; Firmas: Ronzoni y Martínez; Socios, Héctor Eduardo Ronzoni, Jorge Osvaldo Martínez.

e.17|6-Nº 4.054-v.17|6|58

El Banco Central de la República Argentina —Departamento de Sumarios de Cambio— notifica a la firma Industrias y Colonias Puerto Delicia S. A. y a los señores Carlos J. Joison, Angel Kofman, Julio A. Delfino, Diego Segundo Núñez Gutiérrez, Naúm Radonsky, Rafael A. Sotomayor, Félix Morales, Mario Jorge Frenkel y Pablo Agustín Figari, que dentro del término de quince días deberán formular los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho, con motivo de la resolución del 22 de abril de 1958, por la cual se les dió vista de las actuaciones correspondientes al Sumario número 2.583, Control de Cambios.

e.16|6-Nº 4.056-v.23|6|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
República Argentina

Provincia de La Pampa, Santa Rosa, casa calle Cervantes Nº 719, en terreno que mide 15 m. de frente al O. por 5,15 m. de fondo, consta de tres habitaciones y dependencias. El 27 de junio de 1958 a las 15,30 horas en la Sucursal. Base: $ 67.000.—, con hipoteca hasta $ 54.900.— con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco, Nº Hº 5.601.779, Sucursal Santa Rosa, Nº Banco 361.

e.17|6-Nº 4.090-v.19|6|58

Provincia de Corrientes, Ciudad de Curuzú-Cuatiá, casa calle Gobernador Juan Pujol, entre las de Castillo y Francisco Podestá, en terreno que mide según títulos 11,81 m. de frente al E. por 33,775 m. de fondo, consta de dos habitaciones y dependencias. El 27 de junio de 1958 a las 11,30 horas en la Sucursal del Banco Nación Argentina en Curuzú-Cuatiá. Base: 32.100.—, con Hipoteca hasta 46.800.—, con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. Nota: El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 120 días a contar de la fecha de toma de posesión Nº Hª 7700167, Sucursal Paso de los Libres, Nº Banco 360.

e.17|6-Nº 4.089-v.19|6|58

Provincia La Pampa, Santa Rosa, casa calle General Urquiza Nº 355, en terreno que mide 10 m. de frente al O. por 25 m. de fondo, consta de dos habitaciones y dependencias. El 27 de junio de 1958 a las 15,30 horas en la Sucursal. Base: $ 43.800.—, con Hipoteca hasta $ 34.300.— deuda e interés según condiciones del adquirente, infórmese en el Banco, Nº Hº 5.500.668, Sucursal Santa Rosa, Nº Banco 354.

e.17|6-Nº 4.091-v.19|6|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Provincia y Ciudad de Salta. Casa calle Lavalle s/Nº entre las de Alvarado y J. Saravia a 55,44 m. de esta última, en terreno que mide 9,10 m. de frente al Oeste por 17,69 m. de fondo con superficie aproximada de 160,98 m². Consta de tres habitaciones y dependencias: "A Requerimiento Judicial", el 24 de junio de 1958 a las 10,30 horas en la Sucursal. Base: $ 73.000 con hipoteca hasta $ 59.200, con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. Nº Hº 8.602.704. Nº Bco. 355, Sucursal Salta.

e.16|6-Nº 4.033-v.18|6|58

PROVINCIA Y CIUDAD DE CORRIENTES

Casa de planta baja y alta en calle Fray José de la Quintana Nº 638|42, en terreno que mide 17,556 m. de de frente al Norte por 52,176 m. de fondo. Consta de cinco habitaciones, dependencias y garage. El 23 de junio de 1958, a las 10,30 horas en la Sucursal. — Base: Pesos 34.800, con Hipoteca hasta $ 30.500. con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmase en el Banco. Nº Hº 24'411.248. Sucursal Corrientes, Nº Bco. 351.

e.13|6-Nº 4.009-v.17|6|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio d. la Provincia de Río Negro, presentada por el señor Carlos F. Gadano. Expediente Nº 56.509|55.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.17|6-Nº 4.080-v.17|6|58

Disposición concediendo al señor Manuel Antonio Marileo, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 57.958|56.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. —

Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Manuel Antonio Marileo, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Otórgase al señor Manuel Antonio Marileo permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua a del lote 55, Sección I, y lotes 9, 11 y 13 de la Sección Paja Alta, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 4 e informado a fs. 5; en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Sud del lote 13 de la Sección Paja Alta, se medirán sucesivamente: 7000 m. al Norte 46º 30' Oeste, 3200 m. al Norte 60º Este, 6300 m. al Sud 46º 30' Este y 3000 m. al Sud 51º Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. Consta en autos que se respetará los derechos emergentes, con relación al descubrimiento "Chanquín" (Expte. 56.504|55). — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 27 de junio próximo y vencerá el 23 de abril de 1959. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (Art. 1º, Decreto Nº 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 24, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Nº 57|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Registrado bajo el Nº 1355, folio 149 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Manuel Antonio Marileo. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

e.17|6-Nº 4.085-v.17|6|58

Disposición concediendo al señor Juan Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta. Provincia de Río Negro. Expediente Nº 57.338|56.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Asconape, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 28 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58; La Autoridad Minera de Primera instancia dispone: 1º Otórgase al señor Juan Asconape permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos. Flúidos, dentro de los lotes 7, 9 y 11 de la Sección Valcheta, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de un mil ochocientas setenta y cinco (1875) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 44 e informado a fs. 3 vto., en forma rectangular de 6000 m. de lado en dirección Norte 45º Oeste por 3125 m. de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Norte del lote 7 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, el lote 7 al fisco, 9 y 11 a las Sucesiones de don Carlos Villarroel e Ignacio Silva ambos domiciliados en Valcheta, Provincia de Río Negro; 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 28 de junio próximo y vencerá el 24 de abril de 1959. 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (Art. 1º, Decreto Nº 112.785|42); 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 30, que forman par-

te de esta Disposición; 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 60|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1357 folio 152 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Juan Asconape. — Fdo.: Justo Pástor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.17|6-Nº 4.081-v.17|6|58

Disposición concediendo a Galay Kuriss, S. R. L., permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo y Ñorquincó, Provincia de Río Negro. Expediente número 57.643|56.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por Galay y Kuriss, S.R.L., y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial número 65|58; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Otórgase a Galay y Kuriss, S.R.L., permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua d, del lote 68, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo y Ñorquincó de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 3 informando a fs. 2 vto., en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 1000 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste de la legua d, del lote 68 mencionado, en terrenos que según manifestación de los interesados, son de propiedad fiscal; 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 28 de junio próximo y vencerá el 24 de abril de 1959; 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (Art. 1º, Decreto Nº 112.785|42); 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta Disposición; 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 59|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1358, folio 158 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Galay y Kuriss, S.R.L., — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.17|6-Nº 4.082-v.17|6|58

Disposición concediendo al señor Martín Buccella, permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente número 57.816|56.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Y vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Martín Buccella y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58; la Autoridad Minera de primera instancia dispone: 1º — Otórgase al señor Martín Buccella permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos, dentro del lote 2, fracción C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 e informado a fs. 3 vta 5, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 2 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de las minas "La Tina" (expte. 82.409|52); "Don Adolfo" (expte. 85.150|53), "86|C" (expediente 57.636|56), "86|D" (expte. 57.635|56), "86|E" (expte. 57.639|56, "20|D", (expte. 96 265|54), "86|B" (expte. 57.637|56), "86|A" (expte. 57.638|56), "Don Franco" (expte. 85.319|53), "Tito" (expte. 95.257|54), y los descubrimientos "Roberto" (expte. 56.806|55), "Don Rafael" (expte. 96.262|54) y "Don Lalo" (expte. 96.263|54) — 2º: De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 27 de junio próximo y vencerá el 23 de abril de 1959. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) en concepto de canon minero (inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (Art. 1º, Decreto Nº 112.785|42). — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 54|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.353, folio 146 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Martín Buccella. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.17|6-Nº 4.083-v.17|6|58

Disposición concediendo al señor Ramón López, permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 57.956-56.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Ramón López, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase al señor Ramón López permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua a del lote 55, Sección I, y lotes 15, 17 y 19 de la Sección Paja Alta, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Un Mil Ochocientas Cincuenta (1.850) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 informado a fs. 5, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Sud del lote 19 de la Sección Paja Alta, se medirán sucesivamente: 6.000 m. al Norte 46º 30' Oeste, 1.900 m. al Norte 51º Este 1.500 m. al Norte, 7.030 m. al Sud 46º 30' Este y 3.000 m. al Sud 51º Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 27 de Junio próximo y vencerá el 23 de Abril de 1959. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto 112.785|42). — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A.M. Nº 53|58. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.354, folio 148, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Ramón López. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

e.17|6-Nº 4.084-v.17|6|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 58.511|56 por el señor José Torres el día veinticinco de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas, treinta y nueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 34 y legua a del lote 39, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se encuentra a 3000 m. al Sud del esquinero Sud-Oeste de la legua a del lote 31, se medirán sucesivamente: 5000 m. al Este, 6800 m. al Sud, 1700 m. al Oeste, 1044,66 m. al Norte 45º Este, 5300 m. al Norte 45º Oeste y 2400 m. al Norte, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Bueno Aires, 9 de mayo de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 30.357-v.25|6|58

Disposición concediendo al señor Julián Eleodoro Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro. Expediente número 57.959/56.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Julián Eleodoro Asconape, Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65/58; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Julián Eleodoro Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua c del lote 19, Sección I, Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 e informado a fs. 3 vto. 5, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4000 m., de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este de la legua c del lote 19 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. Consta en autos que se respetará los derechos emergentes con relación al descubrimiento "Bajo Rico" (Expte. 95.768-54). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 27 de junio próximo y vencerá el 23 de abril de 1959. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8,— m/n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785-42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 24, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía de Minas, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 56/58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a/c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 3 de junio de 1958. Registrado bajo el Nº 1.358, folio 151 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Julián Eleodoro Asconape. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a/c. Escribanía de Minas.

e.17|6-Nº 4.086-v.17|6|58

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º, del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 58.233/56, por el señor Mesde Vicente Lencinas, el día veinticuatro de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas, cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 89, Sección III, Departamento 9 de Julio, de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste de la legua b del lote 89 mencionado, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Justo Pastor Sosa Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 900.— e.12|6-Nº 30 535-v.26|6|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos en el Departamento 9 de Julio, presentado en el Expediente número 57.659|56, por los señores Argentino A. Garrido y Ricardo Goicoechea, el día once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, cincuenta y ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que coon algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 74 y leguas a y b del lote 87, Sección III, Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Sud 45º Este por 4.000 m. de modo que su vértice Este se halla a 1500 m. al Norte 45º Oeste del esquinero Sud de la Colonia Ganzú Lauquén, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: — Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 1.000. — e.16|6-Nº 30.885-v.30|6|58

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN DE LA CRUZ GALEANO, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por Resolución Nº 565|57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.11|6-Nº 1.952-v.24|7|58

LICITACIONES Nuevas

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 2 de julio de 1958, a las 9 horas para la provisión de "tablas de lapacho tirantes y hojas de madera terciada en pino paraná" según pliegos agregados a la Carpeta número 7.304|57. Ant. 1, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, junio de 1958.

e.17|6-Nº L. 4.082-v.24|6|58

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 2.091|58

Llámase a Licitación Pública Nº 5|58, para el día 24 del mes de junio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigos" y durante el año 1958, 2º semestre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 2670 2º piso Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: frutas y verduras.

Buenos Aires 16 de junio de 1958. — El Director de Administración.

e.17|6-Nº L. 4.093-v.19|6|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 95.245|56

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de dos galpones prefabricados con destino a la Isla Maciel, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones.

La apertura de la propuesta se realizará en la Sección Compras y Ventas de la Universidad de Buenos Aires, Córdoba 2122, 2º piso.

Para consultar y retirar pliegos de condiciones: concurrir a la misma Sección de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Director de Administración.

e.17|6-Nº L. 4.094-v.19|6|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 8.584|58

Llámase a Licitación Pública Nº 11|58, para el día 24 del mes de junio de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Consejo Nacional del Menor, Belgrano 2670, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 2670, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la reparación del ascensor del Consejo Nacional del Menor, ubicado en el local de la calle Belgrano 2670, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Director de Administración.

e.17|6-Nº L. 4.095-v.19|6|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente Nº D. 842|58

Llámase a "Licitación Pública Nº 28", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de junio del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de mil metros de gabardina y dos mil quinientos de sarga, con destino a la confección de uniformes.

El acto se llevará a cabo en esta Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por mas datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.17|6-Nº L. 4.098-v.19|6|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 27.637|58

Llámase a Licitación Pública Nº 120|58 para el día 25 del mes de junio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, sito en Ramos Mejías, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carros termos.

Buenos Aires 17 de junio de 1958. — El Director General de Administración.

e.17|6-Nº L. 4.096-v.19|6|58

Expediente Nº 30.560|58

Llámase a Licitación Pública Nº 121|58, para el día 25 del mes de junio de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Sanidad de Fronteras y Transportes, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: elementos de limpieza y desinfección.

Buenos Aires 17 de junio de 1958. — El Director General de Administración.

e.17|6-Nº L. 4.097-v.19|6|58

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Capital Federal

Licitación Pública Nº 126, para el día 4 de julio de 1958.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 126, hora: 10.50: Prestación de la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos correspondientes a las estructuras de hormigón armado en una torre tanque de 200 m3 y una cisterna subterránea de 400 m3 de capacidad, con destino a la obra: Hospital Regional en San Luis. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta.

Precio de la documentación técnica dieciocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de San Luis, hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.105-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 125, para el día 4 de julio de 1958.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 125, hora: 10.40. — Reparo integral de una cocina, modelo Carpinetti, tipo central a combustible líquido de la Agrupación Servicios del Comando de la 4ª División de Ejército en Córdoba. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta.

Presupuesto oficial sesenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 64.690 m|n.).

Precio del legajo Nº 5.987 dieciocho pesos moneda nacional ($ 18.— m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Córdoba, hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.106-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 124, para el día 4 de julio de 1958.

PROVINCIA DE SALTA

Nº 124, hora 10.30. — Desarme, traslado, completamento y montaje de una cocina para tropa y provisión y colocación de una campana en los Servicios del Comando de la 5ª División de Ejército en Salta.

Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Presupuesto oficial $ 50.000 m|n. Precio del legajo Nº 5.965 $ 10.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Salta hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.107-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 132, para el día 4 de julio de 1958.

MAR DEL PLATA (Prov. de Bs Aires)

Nº 132, hora 11,10: Reparación de la cocina de Tropa, modelo "A" de dos celdas a combustible líquido existente en la Escuela Antiaérea. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Presupuesto oficial $ 70.000 m|n. Precio del legajo Nº 5.983 $ 18.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Ciudad de Azul, hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.108-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 131, para el día 4 de julio de 1958.

CAMPO DE MAYO

Nº 131, hora 11: Reemplazo de la cocina existente por otra tipo D.G.I., Modelo "A" a combustible líquido, con destino al Comando General de Institutos Militares y Jefatura de la Guarnición de Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. — Presupuesto oficial $ 90.000 m|n. Precio del legajo Nº 5.984 $ 18.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.109-v.24|6|58

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 78|58, para la adquisición de zapatillas con suela de goma blanca.

Apertura de las propuestas en Larrea Nº 560, el 7 de julio de 1958, a las 8.30 horas, donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.17|6-Nº L. 4.110-v.8|7|58

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 16 de julio de 1958, a 12 horas, ejecución obra "Ayudantía Pilcomayo", Prefectura Nacional Marítima, Provincia de Formosa.

Presupuesto oficial: $ 4.015.056.50 m|n.
Garantía de licitación: $ 40.150,56 m|n.
Costo legajo: $ 400 m|n.

Consulta de pliegos: Juzgados Nacionales de las ciudades de Rosario, Santa Fe y Formosa.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Av. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.17|6-Nº L. 4.111-v.1|7|58

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 2.675

Llámase a licitación pública para la adquisición de formularios S 25 S 26 con destino al Servicio de Farmacia de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1958, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso Capital.

e.17|6-Nº L. 4.099-v.24|6|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 31.368|58

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso y embebedores.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1958, a las 14.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.17|6-Nº L. 4.112-v.19|6|58

Expediente Nº 30.857|58

Llámase a licitación pública para la provisión de carnes (chorizos, morcilla, sesos, etc.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1958, a las 15.35 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236. Capital.

e.17|6-Nº L. 4.113-v.19|6|58

Expediente Nº 29.950|58

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso y trapos rejilla.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1958, a las 16.05 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.17|6-Nº L. 4.114-v.19|6|58

Expediente Nº 31.369|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tapa satinado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1958, a las 14.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.17|6-Nº L. 4.115-v.19|6|58

Expediente Nº 25.498|57

Llámase a licitación pública para la provisión de tejidos para máquina calcográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L. 4.100-v.1º|7|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRAION
LICITACION PUBLICA Nº 5
Expediente Nº 77.723|958

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de julio de 1958, a las 15 horas, para la adquisición de 20.000 lts. de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 % de principio activo y 20.000 lts. de insecticida a base de Parathión emulsionable al 50 % de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|6-Nº L. 4.104-v.1º|7|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.536, para la adquisición de repuestos para camionetas "Ford", mod. 1957, $ 132.000.

Presentación propuestas: 25 de junio a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|6-Nº L. 4.102-v.19|6|58

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.235, hasta 25 de junio 1958, 16 horas, provisión de: 13.200 kg. cadena de acero batido forjado para ancla.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.17|6-Nº L. 4.103-v.19|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.220, hasta el 25 de junio de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de: 12 conductos de escape refrigerado para motor "Smithman", tipo R-608.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego. $ 9.— m|n.

e.17|6-Nº L. 4.101-v.19|6|58

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 105-P|58

Nº 105-P|58. 30|6|58. a las 11.30. — Por los servicios de limpieza general, durante el período comprendido entre el 1º|9|58 al 31|12|58 en distintos edificios, oficinas y garages de la Capital Federal y suburbios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.17|6-Nº L. 3.810-v.19|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|6 al 13|6|58.

ANTERIORES

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE NEUQUEN DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 4|58

Apertura: 30 de junio de 1958, 16 horas. — Para la adquisición de útiles de oficina y papelería, los pliegos de condiciones y planillas discriminativas pueden ser consultados o adquiridos sin cargo, en la Dirección de Suministros, sita en la calle Presidente Roca Nº 341, Neuquén (Capital), todos los días hábiles en el horario habitual de oficina. — Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público ante funcionarios competentes y los interesados que concurran en lugar y fecha y hora antes mencionada.

e.16|-Nº L-4.078-v.23|6|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "Dr. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 10 de julio de 1958, a las 9 horas, para la limpieza a vapor y pintado de frentes en los edificios de matanza y cámaras, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 1310|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, junio de 1958.

e.10|6-Nº L. 3.875-v.24|6|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de julio de 1958, a las 9 horas, para la adquisición de "Máquina facturadora Burroughs o similar", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.796|58, los que pueden solicitarse en división Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo de 1958.

e.9|6-Nº L-3.805-v.23|6|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "Lisandro de la Torre"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 27 de junio de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "artículos de librería", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.076/58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, junio de 1958.

e.12|6-Nº L-3.969-v.18-6|58

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 1|58, Expte. Nº 1965|56, para instalación de laboratorios en el Instituto de Edafología e Hidrología (Avda. Alem 925, Bahía Blanca).

Se informa haberse resuelto la postergación de esta licitación cuya nueva fecha de apertura será el día 7 de julio de 1958 a las 11 horas.

Oficina de Suministros: Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.13|6-Nº L. 4.010-v.17|6|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 2.090|58

Llámase a Licitación Pública Nº 4|58, para el día 23 del mes de junio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigós", y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 2670, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche, manteca, crema, pan, pollos, huevos y pescado.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Director de Administración.

e.13|6-Nº L. 4 011-v.17|6|58

Expediente Nº 3.041|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|58, para el día 19 del mes de junio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", y durante el año 1958 (2º semestre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 2670, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: uniformes y equipos (bombachas, camisones, camisetas, camisas, camperas, pantalones, pañuelos, etc.).

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Director de Administración.

e.13|6-Nº L. 4,012-v.17|6|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio próximo, a las 10.30 horas, para la adquisición de cuatro máquinas de contabilidad para uso didáctico.

Pliego de condiciones y demás datos: Contaduría, Br. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.10|6-Nº L. 3.888-v.24|6|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN FACULTAD DE MEDICINA

Escuela de Odontología

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a partir del 30 de mayo de 1958, para la provisión de instrumental científico, muebles y libros. El pliego de condiciones y detalles de los elementos a licitarse pueden ser retirados en la Representación de la Universidad de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida 846, y en Secretaría de la Escuela de Odontología, calle Bolívar 297. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 19 de junio de 1958, a horas 9.30, en la oficina de la Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, alto. — Dr. Evaristo Antonio Villafañe - Director. — León Gorban - Secretario.

e.3|6-Nº L-3.632-v.19|6|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio actual a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra "Habilitación del sótano del edificio Facultad de Derecho y Ciencias Sociales". — Presupuesto oficial pesos 1.698.267,80. — Precio del pliego m$n. 56. — Retiro de la documentación e informes en el Departamento Buenos Aires, calle Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 (detrás edificio Facultad de Derecho) T.E. 83-2273. — Apertura de las propuestas en la misma dependencia.

e.2|6-Nº L-3.597-v.24|6|58

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|58, para el día 25 de agosto de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Por la construcción de un nuevo Policlínico en la ciudad de Mendoza.

Apertura y lectura de las propuestas el 25 de agosto, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social Para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

La documentación técnica podrá ser retirada, previo pago de $ 1.000.— m|n. de la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja de 12 a 19 horas de lunes a viernes.

e.9|6-Nº L-3.820-v.23|6|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

POLICLINICO DE LANUS

Expte. 36/58

Llámase a Licitación Pública número 36-3785 para el día 2 del mes de julio de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a: Policlínico de Lanús, calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste y durante el año 1957/58.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de Lanús. Sección Compras y Contrataciones, 3º piso, Cuerpo "E" (Lanús Oeste), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: especialidades medicinales, drogas para laboratorio, material sanitario, alcohol, etc.

Lanús, 4 de junio de 1958. — El Administrador y Sr. Director del Policlínico de Lanús.

e.11|6-Nº L-3.957-v.25|6|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra: llama a Licitación Privada Nº 8|58, para la adquisición de "útiles y libros de oficina" (formularios).

Apertura de propuestas el día 30 de junio de 1958, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.10|6-Nº L. 3.886-v.24|6|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Capital
Licitación Pública Nº 121, para el día 26 de junio de 1958
Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 135/58, para el día 25 de junio de 1958
Campo de Mayo

Nº 135/58, hora 11: Provisión de los siguientes elementos: 1º) 250 metros de caño de fºfº pesado centrifugado para agua corriente de 0,150 m. de diámetro y 4 m. de largo total, con cabeza para enchufe. 2º) 2 manguitos de fºfº pesado de 0,200 m. de diámetro con cabeza, enchufe y brida. 3º) 1 válvula esclusa de fºfº de 0,200 m. de diámetro con volante.

Los materiales solicitados deberán ser entregados en esta Inspección Regional en Campo de Mayo (provincia de Buenos Aires). Depósito de garantía el 1 por ciento del presupuesto oficial. Presupuesto oficial $ 110.000.00 m/n. (ciento diez mil pesos moneda nacional). Horario para retirar legajos: de 9,30 a 11.30 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo (provincia de Buenos Aires), adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes por el material a licitarse, debiendo remitir los oferentes a esta Inspección Regional sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, en esta Inspección Regional. — Junio 3 de 1958. — Jefe Servicio Administrativo.

e.12|6-Nº L-3.981-v.18|6|58

Licitación Pública Nº 115 para el día 1º de julio de 1958.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 115, hora 10.30: Provisión de 200 unidades de purificación "Wallace-Tiernan" tipo 2-Q-M o de características similares, 10 aparatos completos, 100 aparatos con los juegos filtros, 10.000 juegos filtros y 1 equipo de ensayo con destino a la División Agua y Geotecnia de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m|n.). Precio de la documentación técnica quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6-Nº L. 3.649-v.18|6|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llama a Licitación Privada número 7|58, para la adquisición de "Embalajes y envases". — Apertura de propuestas el día 23 de junio de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires. — Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.2|6-Nº L-3.617-v.23|6|58

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº: 56, 57 y 58|58 para la adquisición de los siguientes elementos: Camisetas, colchas, frazadas, toallas, máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos y corte y confección de borceguíes.

Apertura de las propuestas en Larrea Nº 560, el 23 de junio de 1958, a las 8.30, 9.30 y 10,30 horas, respectivamente, donde se podrán solicitar otros antecedentes. — Camilo Zalguer, teniente coronel de intendencia, a|c. departamento administrativo.

e.29|5-Nº L-3.568-v.19|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 66, 67, 68, 69 y 70|58, para la adquisición de los siguientes elementos: zapatos, botas, zapatillas, menaje (elementos de comedor y cocina), medias, loneta, paños, lienzo y tela impermeable.

Apertura de las propuestas en Larrea Nº 560, el 30 de junio de 1958, a las 8.30, 9.30, 10.30, 11.30 y 12 horas, respectivamente, donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.4|6-Nº L. 3.650-v.26|6|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 192/58, para el día 5 de julio de 1958, a las 9 horas, por la provisión de tierra refractaria y concreto refractario con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a esta Dirección General (División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|6-Nº L-3.977-v.26|6|58

Llámase a Licitación Pública número 200/58, para el día 12 de agosto de 1958, a las 9,30 horas, por la provisión

de materiales para la fabricación de televisores (potenciómetros, capacitores, resistores, zócalos, válvulas, fichas, juego de transformadores, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Material y

Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), debiendo abonar previamente en Tesorería (de 8 a 10,30 horas) el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|6-Nº L-3.979-v.26|6|58

Licitación Pública Nº 533|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la red de agua y desagües en la mina 9 de Octubre", dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en General Savio, Provincia de Jujuy.
Apertura de propuestas: 8 de julio de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 50,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.
Presupuesto oficial: m$n. 364.527,50.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.9|6-Nº L-3.824-v.23|6|58

Licitación Pública Nº 532|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la estructura de hormigón del nuevo Taller de Vainas" de la Fábrica Militar "San Lorenzo", sita en Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.
Apertura de propuestas: 18 de julio de 1958 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 35,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.520.389.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.9|6-Nº L-3.826-v.30|6|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 531|58 (DCI.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de 13 puentes grúa de accionamiento eléctrico y 2 accionamiento manual", con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 15 de julio de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas.
Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|6-Nº 3.768-v.27|6|58

Licitación Pública Nº 259|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del taller de fundición", de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 11 de julio de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 300.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9,30 a 11,30 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 6.656.827,30. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|6-Nº L-3.618-v.24|6|58

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 535/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación y puesta en funcionamiento de dos grupos electrógenos" en la Fábrica Militar de Toluene, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 16 de julio de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así también en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Presupuesto oficial: m$n. 757.876,70.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos, o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|6-Nº L-3.968-v.2|7|58

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

D-9.579 c. v.58

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 24 de junio de 1958, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: pintura en pasta; aceite de lino; aguarrás; barniz; brochas para blanqueo; pinceles; papel de lija. Pliegos de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.13|6-Nº L. 4.032-v.17|6|58

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Lic. Púb. Nº 6|58. — "Mejoramiento de grupos sanitarios y desagües cloacales - V Brigada Aérea San Luis".
Presupuesto oficial: m$n. 169.621,70.
Precio Doc. Técnica: m$n. 45.—
Vencimiento: 27 de junio de 1958, a las 10 horas.

e.16|6-Nº L-4.053-v.23|6|58

Licitación Pública Nº 3/58. Edificio para planta transmisora receptora y usina II Brigada Aérea Paraná.
Presupuesto oficial: m$n. 418.645,03.
Precio documentación técnica: m$n. 65,—. Vencimiento: 19 de junio de 1958 a las 10 horas.

e.12|6-Nº L-3.982-v.18|6|58

AERONAUTICA ARGENTINA

Dirección General de Administración
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Privada: Nº 191 para el día 1º de julio de 1958 a las 10 horas.
Adquisición de drogas, productos químicos y farmacéuticos.
Nº 192 para el día 2 de julio de 1958 a las 10 horas. Adquisición de aparatos e instrumental científico.
Pliegos de especificaciones y condiciones, diariamente de 8 a 12 horas en la División Licitaciones y Contratos, Belgrano Nº 1954; T. E. 48-5647. Precio del ejemplar: veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.).

e.9|6-Nº 3.829-v.23|6|58

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la impresión mensual de Boletines Estadísticos. Pliego de condiciones en San Martín 275, 8 piso de 12 a 15,30 hs. Apertura el 27 de junio de 1958, a las 16,30 horas.

e.16|6-Nº L-4.055-v.23|6|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 261, referente a la construcción de un depósito de inflamables en la Casa Central de esta institución. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos correspondientes, serán retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina número 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 25|6|58 a las 14 horas.

e.16|6-Nº L-4.038-v.18|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 262, referente a trabajos de construcción de despachos. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos correspondientes, serán retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 25|6|58 a las 14,30 horas.

e.16|6-Nº L-4.040-v.18|6|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.074, para el día 30 de junio de 1958 a las 16,30 horas, para la provisión de materiales y herramientas de ferretería.
Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15,30 horas.

e.16|6-Nº L-4.039-v.18|6|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente 1237

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos con destino al Servicio de Odontología del Instituto Médico Quirúrgico de esta Dirección General.
La apertura de las propuestas será realizada el día 23 de junio de 1958, a las 16,30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.12|6-Nº L-3.970-v.18|6 58

Expte. Nº 2.932

Llámase a licitación pública para la confección del Boletín Informativo número 5 —Año II— de la Dirección General de Obra Social (Setiembre de 1957 - abril de 1958), con destino a esta Dirección General.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1958 a las 16.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.11|6-Nº L-3.959-v.17|6|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 30.398|58.

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo limpiador.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1958 a las 14,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|6-Nº L-4.043-v.18|6|58

Expediente Nº 30.301|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1958 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|6-Nº L-4.041-v.18|6|58

Expediente Nº 31.276|58

Llámase a licitación pública para la provisión de lápices varios.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1958 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|6-Nº 4.042-v.30|6|58

Expediente Nº 29.548|58

Llámase a licitación pública para la provisión de gamuzas p|limpieza.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1958, a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|6-Nº L. 4.015-v.17|6|58

Expediente Nº 30.975|58

Llámase a licitación pública para la venta de elementos deportivos (chaquetillas, pantalones, caretas, zapatos, etc., p|esgrima, raquetas y pelotas p|tenis, etcétera).
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1958, a las 12.15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.6|6-Nº L. 3.748-v.19|6|58

Expediente Nº 30.925|58

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo jabonoso, jabón de tocador.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1958, a las 12.15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|6-Nº L. 3.638-v.18|6|58

Expediente Nº 31.042|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de automóviles nuevos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|6-Nº L-3.602-v.16|6|58

Expediente Nº 29.440|58

Llámase a licitación pública para la provisión de chassis para camión.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1958 a las 12.50 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|6-Nº L. 3.639-v.18|6|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 50
Expediente Nº 78.019/58

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de julio de 1958, a las 15 horas, para la adquisición de 300.000 kgs. de polvo insecticida a base de un 20 % de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 % de principio activo.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|6-Nº L-3.972-v.26|6|58

Licitación Pública Nº 43
Expediente 37.536|58

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1958, a las 14 horas, para la obra "Construcciones en Tres Arroyos - Pcia. de Bs. Aires, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección Construcciones sita en la calle Lavalle 1171 - Capital Federal o en la Inspección de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización en Tres Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 7.460.11. — El Director General.

e.3|6.Nº L.3.626-v.25|6|58

LICITACION PUBLICA Nº 42

Expediente Nº 37.535|1958

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1958 a las 13 horas, para la obra "Construcciones en Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección de Construcciones sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, al precio de m$n. 200.— cada pliego y en el Depósito Reg. de Marcos Juárez.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 7.585.98. — El Director General.

e.3|6-Nº L.3.627-v.25|6|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 92-P|58 para la adquisición de muebles de oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administra-

ción y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de junio del año en curso. a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958.

e.13|6-Nº L. 4.028-v.17|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 68-P|58 para la adquisición de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de junio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.4|6-Nº L. 3.647-v.18|6|58

Llámase a Licitación Pública número 109-P|58, para contratar los servicios de acarreos de granos y subproductos por camiones en las Instalaciones que explota esta Junta Nacional, ubicadas en el Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad y en la Delegación Buenos Aires, sitas en las calles Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 430 e Ingeniero Huergo 1445, Capital, respectivamente.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuetsas se realiza á el día 1º de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.9|6-Nº L-3.817-v.23|6|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

Licitación Pública Nº 17
Segundo llamado
Expediente Nº 109.172/58

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio del corriente año a la hora 9, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, de uno o varios titulares, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 800 a 2.000 hectáreas aproximadamente.

Estos campos deberán estar ubicados en el partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires, preferentemente en un radio de 15 kilómetros de la ciudad de Las Flores, o hasta 5 kilómetros de la ruta nacional Nº 3, siempre en el partido de Las Flores.

La superficie y ubicación mencionadas son aproximadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sociedad Cooperativa Agrícola "Las Flores", en la Sociedad Cooperativa Agropecuaria Industrial "Las Flores", en la Sociedad Rural de Las Flores, provincia de Buenos Aires, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.12|6-Nº L-3.971-v.19|6|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitaciones Públicas

3|7|58— Manómetros (8932), a las 9 horas.

4|7|58—Perforadores a proyectil (8962), a las 12 horas.

4|7|58—Instalación estación de bombeo Oleoducto Güemes, Chachapoyas (Salta), a las 10 horas (8888).

5|7|58—Cables de acero (8984), a las 9.30 horas.

7|7|58—Cámaras y cubiertas (9009), a las 8.30 horas.

21|7|58—Trabajos de movimiento de tierra y hormigón en Yacimiento de Cañadón Seco (Comodoro Rivadavia) 9041, a las 10 horas.

23|7|58—Bronce (8933), a las 12 horas.

e.6|6-Nº L. 3.751-v.19|6|58

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 129.117|58

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 19|58, para el día 30 de junio de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de una grúa autotrasportable.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.6|6-Nº L. 3.754-v.19|6|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

10|7|58 — Válvulas de retención de bronce (9.054) a las 11,30 horas.

11|7|58 — Cañería de conducción (9.023) a las 9 hs.

11|7|58 — Almidón (9.024) a las 9,30 horas.

11|7|58 — Válvulas esclusas de bronce (9.025) a las 10,30 hs.

e.16|6-Nº L-4.044-v.30|6|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

DESTILERIA SAN LORENZO

19|6|58, a las 11 horas. — Pliego Nº 42: Contratación servicio local de ómnibus para transporte de personal.

Pliegos y datos en la Administración de la Destilería San Lorenzo (Prov. Santa Fe).

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

23|6|58, a las 17 h. Pliego Nº 522: Contratación mano de obra para el tendido de líneas telefónicas en la zona de influencia de este Yacimiento.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO C. RIVADAVIA

28|6|58, a las 9.30 h. — Pliego Nº 16: Ejecución de trabajos complementarios para asfaltado de calles y caminos en el Yacimiento Cañadón Seco (Santa Cruz).

28|6|58, las 10.30 h. — Pliego Nº M-246: Cuatro ambulancias.

29|6|58, a las 11.30 h. — Pliego Nº M-202: Cubiertas para automotores 650 x 16".

30|6|58, a las 15.30 h. — Pliego Nº 11: Construcción y reparación 12 barandas de protección.

30|6|58, a las 15.30 h. — Pliego Nº M-229: Repuestos para ómnibus Om-Super-Taurus.

1º|7|58, a las 15.30 hs. — Pliego Nº M-230: Repuestos motor Caterpillar D. 13000.

2|7|58, a las 15.30 hs. — Pliego Nº M-233: Hierro perfil ángulo.

3|7|58, a las 15.30 hs. — Pliego Nº M-234: Repuestos para automotores Cummins LI-600.

4|7|58, a las 15.30 hs. — Pliego Nº M-235: Válvulas esclusas.

5|7|58, a las 15.30 hs. — Pliego Nº M-231: Repuestos automotores Ford.

7|7|58, a las 15.30 hs. — Pliego Nº M-236: Cubiertas para automotores.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.13|6-Nº L. 4.016-v.19|6|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a licitaciones públicas. Día 30|6|58, Nº 57, cadenas pantaneras, 16 horas.

Nº 55, bastidores y rodados p|canales oscilantes, 16.30 horas.

Día 7|7|58, Nº 56, sacatestigos, 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital.

e.13|6-Nº L. 4.017-v.19|6|58

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3.754: Maderas en general. Apert.: 26/6, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7,30 a 13,30 horas.

e.11|6-Nº L-3.962-v.25|6|58

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.749: Mano de obra y provisión algunos materiales para ejecución aprox. 105.000 mts. red distribución gas natural de Provincia Oeste (Localidad Ciudadela), aprox. 3.400 mts. gasoducto de alimentación de 12" (desde Av. Gral. Paz a Ramos Mejía) y aprox. 4.000 servicios domiciliarios. Apertura 30|6, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.750: Caños de acero negro y galvanizado, con o sin costura y accesorios. Apert. 19|6, a las 10 hs.

Pliego Nº 3.751: Ampliación de edificios para oficinas, baños y vestuarios en Planta Boulogne. Apert. 24|6, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.752: Construcción de tanques metálicos p|almacenaje de gasolina y aceite; torre stripper, de absorción p|teratam. de gasolina; torre estabilizadora y separadores de líquido. Apertura 24|6, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.4|6-Nº L. 3.642-v.18|6|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 44|58

Postérgase para el 10 de septiembre de 1958, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 44|58, por la cual se tramita el suministro y montaje de las instalaciones electromecánicas Central Termoeléctrica "Calchines", Santa Fe, con presupuesto oficial que asciende a ochenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional y cuya fecha estaba fijada en principio para el 10 de julio del cte. año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000 que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.13|6-Nº L. 4.018-v.19|6|58

Postergación Licitación Pública Nº 154|58

Postérgase para el 18 de agosto de 1958, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 154|58, por la cual se tramita la construcción de las Obras Civiles, provisión y montaje de los elementos electromecánicos Estación Transformadora "San Lorenzo", Santa Fe, con presupuesto oficial de catorce millones ochocientos treinta mil pesos moneda nacional y su apertura estaba fijada en principio para el 15 de julio del corriente año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 300 así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Litoral, 25 de Mayo 2072, Santa Fe, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.13|6-Nº L. 4.019-v.19|6|58

Postergación Licitación Pública Nº 56|58

Postérgase para el 7 de octubre de 1958, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 56|58, por la cual se tramita la ejecución de las obras civiles de conducción Central Hidroeléctrica "Agua del Toro", Mendoza, con presupuesto oficial que asciende a doscientos cuarenta y un millones doscientos once mil pesos moneda nacional y su apertura estaba fijada en principio para el 23 de julio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 1.000 así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Cuyo, Av. San Martín 202, Mendoza, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.13|6-Nº L. 4.020-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 210|58

Llámase a Licitación Pública Nº 210|58, a realizarse el 14 de julio de 1958, a las 12 horas, para el relevamiento aerofotogramétrico del Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

Retiro y consulta de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.13|6-Nº L. 4.021-v.17|6|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

1º de julio 1958:

196|58, a las 12.30 horas. — Transformadores trifásicos y monofásicos.

197|58, a las 13 horas. — Cables de acero y aisladores.

198|58, a las 13.30 horas. — Alambres de acero galvanizado, hierros ángulos, redondo para hormigón, chapas de acero, hierros planchuelas.

199|58, a las 14 horas. — Armarios metálicos, armarios guardarropa, archivos metálicos, percheros, ficheros, mesitas para teléfonos y mesas metálicas.

2 de julio 1958:

200|58, a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

201|58, a las 12.30 horas. — Madera de pino paraná.

202|58, a las 13 horas. — Tillas de hierro galvanizado, cajas terminales y de empalme.

203|58, a las 13.30 horas. — Postes, crucetas y medias crucetas de hormigón.

204|58, a las 14 horas. — Abrochadoras tipo casco, bandeja para correspondencia, carpetas, carteras de cuero para expedientes, cepillos limpiar planos, compases, escalímetros, etc.

3 de julio 1958:

205|58, a las 12 horas. — Máquinas eléctricas de calcular.

206|58, a las 12.30 horas. — Chassis de camión con cabina metálica, de 10 toneladas.

207|58, a las 13 horas. — Cinta métrica de acero, miras, jalones, teodolitos, niveles, cajas de compás y juego de fichas para agrimensor.

11 de julio de 1958:

208|58, a las 12 horas. — Fusibles, interceptores fusibles, accionadores tripolares, relevos tripolares y relojes para alumbrado público.

209|58, a las 12.30 horas. — Pararrayos tipo autoválvula.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.13|6-Nº L. 4.022-v.17|6|58

Postergación Licitación Pública Nº 24|58

Postérgase para el 24 de octubre de 1958, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 24|58 por la cual se tramita la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electromecánicas Central Hidroeléctrica "Cabra Corral", Salta, con presupuesto oficial de ciento dos millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional y su apertura estaba fijada en principio para el 25 de junio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 1.000 así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150, San Miguel de Tucumán, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.13|6-Nº L. 4.023-v.19|6|58

Postergación Licitación Pública Nº 92|58

Postérgase para el 22 de julio de 1958, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 92|58, por la cual se tramita la provisión de montaje de las rejas en el edificio de toma, compuerta a la entrada del túnel, compuerta de cabecera de la tubería y blindaje de acero de la conducción de la Central Hidroeléctrica "El Nihuil Nº 2", Mendoza, con presupuesto oficial que asciende a treinta y tres millones de pesos moneda nacional, y su apertura estaba fijada en principio para el 19 de junio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 700 así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Jefatura Zona Cuyo, Av. San Martín 202, Mendoza, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.13|6-Nº L. 4.024-v.19|6|58

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expediente: 37.176|957

Cañería de acero. 17|7|958 a las 15.— Charcas 1840.

e.16|6-Nº L-4.045-v.30|6|58

Expediente: 32.626|957

Hierros y aceros para construcción. 7|7|958 a las 15.15. Charcas 1840.

e.16|6-Nº L-4.046-v.30|6|58

Expediente: 33.079|957

Caños y accesorios de asbesto cemento. 8|7|958 a las 15.— Charcas 1840.

e.16|6-Nº L-4.047-v.30|6|58

Expte. 6.584/958

Fichas metálicas de cinc tipo "Adrema". 2/7/958 a las 15,15, Charcas 1840.

e.11|6-Nº L-3.965-v.25|6|58

Expte. 8.049/958

Repuestos para medidores de agua Hidrometer, Protos, Capstan Fan, M. F. V y S. I. A. P.; 2/7/958 a las 15.

e.11|6-Nº L-3.966-v.25|6|58

Construcción de un conducto para alimentar desde el Establecimiento de Potabilización al Depósito Elevado Nº 1, de la ciudad de Rosario. Expediente: 4016|1958. — 14|7|1958, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito Rosario. Depósito de garantía: $ 202.693,90 m|n.

e.5|6-Nº L-3.503-v.19|6|58

Expediente Nº 29.953|949

Provisión, transporte hasta la obra y montaje de un equipo desferrizador. — 31|7|958, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Reconquista (Santa Fe). Depósito de garantía: $ 6.110,00 m|n.

e.30|5-Nº L-3.587-v.23|6|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Hácese saber que ha sido postergada para el día 24 de junio de 1958 a las 17.30 horas, la Licitación Pública Nº 3.225 para la adquisición de: Cemento portland común en bolsas, con destino a:

300 Ton. Dirección Paraná Superior (Corrientes).

200 Ton. Dirección Paraná Medio (Paraná).

300 Ton. Dirección Paraná Inferior (Rosario).

200 Ton. Dirección Río Uruguay (Concepción del Uruguay).

2.000 Ton. Almacén Isla Demarchi (Puerto Madero).

1.000 Ton. Dirección Mar del Plata.

150 Ton. Dirección Quequén.

150 Ton. Dirección Bahía Blanca.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 15,00 m|n.

e.9|6-Nº L-3.816-v.23|6|58

Hácese saber que ha sido postergada para el día 30 de junio de 1958, a las 17.30 horas la licitación pública número 3.181 para la adquisición de: Una planta central para hormigón, de 30 m3-hora con motores eléctricos c|continua de 440 volts para Obras Comodoro Rivadavia.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.— m|n.

e.6|6-Nº 3.766-v.19|6|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 155-0

Llámase a licitación hasta el día 4 de julio de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un esterilizador a vapor fluyente y secador a vapor por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto de Microbiología (ex Malbrán) sito en la Avenida Vélez Sársfield Nº 563, Capital. Presupuesto oficial: $ 100.000,00 m/n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 30,00 m/n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.12|6-Nº L-3.974-v.18|6|58

Postérgase hasta el día 30 de junio de 1958, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 144-0 (tercer llamado), para la provisión e instalación de teléfonos internos, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela, sito en la provincia de La Rioja. Presupuesto oficial: $ 168.552,20 m/n. Pliego y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, como así también en la División La Rioja de esta repartición, calle Domingo F. Sarmiento 870, La Rioja. Precio de la documentación: $ 20,00 moneda nacional. Presentación de las propuestas: Citado Departamento hasta el día y hora indicados, y en la División La Rioja, hasta cinco (5) días hábiles antes de esa misma fecha.

e.12|6-Nº L-3.975-v.18|6|58

Licitación Pública Nº 156-0

Llámase a licitación hasta el día 2 de julio de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de obras generales varias, ampliación de obras sanitarias e instalación de gas, en el edificio fiscal, sito en la calle Santiago del Estero Nº 126, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 479.375,31 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de la documentación: $ 80 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.763-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 152-0

Llámase a licitación hasta el día 2 de julio de 1958, a las 16 horas, para la provisión de colocación de piso de mosaicos graníticos pulido a piedra fina y lustrados a plomo al puesto, por unidad de medida, en el edificio del Comedor Universitario, sito en la calle 50 esquina 1, La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $ 357.000,00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de la documentación: $ 20 m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.762-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 154-0

Llámase a licitación hasta el día 16 de julio de 1958, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del edificio del Asilo San Miguel, II etapa, "Pabellón Enfermería", Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 3.712.048,18 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de la documentación: $ 300.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.764-v.27|6|58

Licitación Pública Nº 153-0

Llámase a licitación hasta el día 15 de julio de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" del edificio para Aduana, sito sobre las calles Luis Costa y Colón de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.508.808,46 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de sla documentación: $ 250 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.765-v.27|6|58

Licitación Pública Nº 151-0

Llámase a licitación hasta el día 1º de julio de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación en la modificación de la instalación de calefacción, por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Moneda de la Nación, sito en la Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.195.477,30 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 50.— m|n. Venta: de 13 a 17 y 30 horas. Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta día y horas indicados.

e.30|5-Nº L-3.583-v.23|6|58

Licitación Pública Nº 149-0

Llámase a licitación hasta el día 27 de junio de 1958 a las 16 y 30 horas, para la elaboración y colocación de pisos y revestimientos de mármoles extranjeros en escaleras principales y secundarias, por Contrato de "Unidad Medida" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón entre Independencia y E. Unidos, Capital. Presupuesto oficial: $ 638.505,40 m|n. — Pliegos y consultas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 60.— m|n. Venta: de 13 a 17 y 30 horas. Presentación de las propuestas: Citado Departamento, hasta día y hora indicados.

e.29|5-Nº L-3.582-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 148-0

Llámase a licitación hasta el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, para la provisión y colocación de pisos de granitos nacionales y elaboración y colocación de pisos y revestimientos con mármoles extranjeros, por Contrato de "Unidad de Medida" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón entre Independencia y E. Unidos, Capital. — Presupuesto Oficial: pesos 3.459.885,56 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 250,00 m|n. Venta: de 13 a 17 y 30 horas. Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.29|5-Nº L-3.583-v.19|6|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 166/58 hasta el día 15 de julio de 1958, a las 17 horas, para la construcción de los elevadores de campaña en las localidades de Ascensión y Morse (Provincia de Buenos Aires), con una capacidad de almacenamiento de 10.000 y 5.000 toneladas, respectivamente. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en las oficinas centrales, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de San Nicolás. Pliego: $ 300,— m/n. Presupuesto Oficial: $ 24.270.889,— m/n.

e.11|6-Nº L-3.964-v.2|7|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.534, para la adquisición de repuestos para tractor Allis Chalmers H.D. 19 - Serie 2645, $ 340.000. Presentación propuestas: 25 de junio, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|6-Nº L-4.048-v.18|6|58

Licitación Pública Nº 3.537, para la adquisición de repuestos para camionetas Ford 1957, $ 170.000. Presentación de propuestas: 26 de junio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6-Nº L-4.049-v.18|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta Comp. "C", tramo Santa Ana, Oberá. Sección Km. 18,829 - Km. 36,000, pesos 26.593.407,65.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|6-Nº L. 4.025-v.4|7|58

Licitación Pública Nº 3.535 para la adquisición de relojes y discos para los mismos, $ 213.500.

Presentación propuestas: 23 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.

e.13|6-Nº L. 4.026-v.17|6|58

Licitación pública de las obras de prolongación de pista principal, construcción de pista de carreteo, acceso a torre de control proyectada y plataforma de hormigón armado para calentamiento de motores, en la Base Aeronaval Comandante Espora, m$n. 15.753.558,75. Presentación propuestas: 3 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|6-Nº L-3.963-v.2|7|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Pergamino - Roberto Cano, Km. 74 - Km. 96, $ 2.958.746. Presentación propuestas: 10 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, palnta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.891-v.1º|7|58

Licitación pública de las obras de Ruta 11 tramo Santo Tomé, Puente s|río Salado, $ 1.210.168,20.

Presentación propuestas: 18 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.880-v.30|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa de María, Límite con Santiago del Estero, $ 22.587.891,70.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.881-v.30|6|58

Licitación pública de las obras del puente s|calle 12 de Octubre, acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo, $ 3.364.097,50.

Presentación propuestas: 17 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.882-v.30|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 16, tramo Presidencia de la Plaza, Quitilipi, $ 11.130.120,10.

Presentación propuestas: 16 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.883-v.30|6|58

Licitación pública de las obras del puente s| calle Jaramillo, acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo, $ 2.085.622.

Presentación propuestas: 14 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.884-v.30|6|58

Licitación pública de las obras del puente sobre calle 25 de Mayo (Partido de Avellaneda), acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo, $ 2.557.688.

Presentación propuestas: 11 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.885-v.30|6|58

Licitación Pública Nº 3.530 para la adquisición de camiones livianos con carrozado tipo rural, $ 11.400.000.

Presentación propuestas: 30 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|6-Nº L. 3.758-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 3.531 para la adquisición de camiones livianos con caja Pick-Up de 0,5 Tn. $ 6.900.000.

Presentación propuestas: 30 de junio, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|6-Nº L. 3.759-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 3.529 para la adquisición de 100 niveladoras de caminos de 8' (2.44 m.) de largo de cuchilla, $ 5.000.000. Presentación propuestas, 27 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6-Nº L. 3.645-v.18|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Pacheco - Escobar - Campana, $ 19.479 621,50. Presentación propuestas: 27 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.504-v.18|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 40, puente sobre río Chubut, tramo El Maitén —Empalme Ruta 259—, pesos 1.499.563,60. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 4 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.506-v.18|6|58

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Santo Domingo, en el Acceso Sud Este, a la Capital Federal, —2º tramo—, $ 5.240.659,50. — Presentación propuestas: 25 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L- 3.505-v.18|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 205, puente sobre arroyo Saladillo, tramo Lobos-Saladillo. $ 1.719.156,40. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 7 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.507-v.18|6|58

Licitación pública de las obras del puente sobre calle Dorrego del acceso de la Ruta 7, a la ciudad de Mendoza, $ 2.796.166,50. Presentación propuestas: 30 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.28|5-Nº L-3.508-v.18|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 249, tramo Empalme Ruta 3. — Arroyo Pareja, $ 17.535.504,45. Presentación propuestas: 2 de Julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.509-v.18|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Bowen — Río Salado, sección Km. 75 — Km. 93,553 y puente sobre el río Salado, $ 15.750.755,50. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 23 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.512-v.18|6|58

Licitación Pública de las obras de **Ruta 14**, tramo Estancia "La María" — Itá. Curuzú y puente s/arroyo Ayuí Grande, $ 12.492.729.95. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.513-v.18|6|58

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 63|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "materiales y elementos radioeléctricos" (para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 23 de junio de 1958, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Boletín Oficial de la República Argentina



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICION DE 88 PAGINAS

Ley 14.439 - Dec. 1.500|58. — Ley Orgánica de los Ministerios. (Pág. 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

6.255|58. — Reglamentación del Decreto-Ley que crea el Fondo Nacional de las Artes. (Pág. 5).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO
Decretos sintetizados. (Pág. 6)

ACLARACION

DECRETO Nº 6.073. — Bs. As. 25|4|58
Se hace saber que por error en la publicación del presente decreto efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 6|6|58, figuró el título del mismo como **"Normas reglamentarias para el Fondo Nacional de las Artes"**, debiendo haber figurado "ESTABLECESE EL APOYO ECONOMICO A LA ACTIVIDAD TEATRAL ARGENTINA"

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Dirección General de Seguridad Social Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9.688. (Pág. 9)
Dirección Nacional de Aduana (Pág. 9)
Banco Hipotecario Nacional. (Pág. 9)
Banco Central de la República Argentina. (Pág. 9)
Tribunal de Cuentas de la Nación (Pág. 10)
Dirección Nacional de Minería. (Pág. 9)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 12)

SEGUNDA SECCION

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 1)

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 12)

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS (Pág. 12)

SECCION BALANCES (Pág. 14)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 20)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 30)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 32)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 36)

REMATES COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 39)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 20)
Anteriores. (Pág. 39)

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

32 PAGINAS DE SUPLEMENTO

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Dirección General de Administración.

e.13|6-Nº L. 4.013-v.17|6|58

Licitación Pública Nº 62|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para contratar: "Servicio bufet" (Del Ministerio de Comunicaciones)

Apertura: 1º de julio de 1958, a las 16 horas.

Retirar pliegos de condiciones y observar planos: Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Presentación de propuestas: Licitaciones (DGA), Perú 689, 2º piso.

Garantía: pesos moneda nacional 1.000.—

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Dirección General de Administración.

e.9|6-Nº L-3.808-v.23|6|58

Licitación Pública Nº 64|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de julio de 1958, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Dirección General de Administración.

e.9|6-Nº L-3.809-v.23|6|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 111-P|58

Nº 111-P|58 — 10|7|58 a las 15.— Por los trabajos de empalmes de cables telefónicos subterráneos principales en Capital Federal y suburbios.

Secciones varias. Zona Oeste.

Monto estimado $ 462.620.—

Valor del pliego $ 10.—

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas.

Pago de pliegos en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital de 12.30 a 16,30 horas. Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.16|6-Nº L-4.034-v.18|6|58

Licitación Pública Nº 112-P|58

Nº 112-P|58 — 10|7|58 a las 15.— Por la construcción de canalizaciones subterráneas en la Sección Golf, Capital Federal.

Monto estimado $ 1.497.768,91.

Valor del pliego $ 87.

Pliego de condiciones e informes en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal de 11,30 a 18 horas.

Pago de pliegos en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital de 12,30 a 16,30 horas. Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.16|6-N L-4.035-v.23|6|58

Licitación Pública Nº 109-P|58

Nº 109-P|58 — 16,7|58 a las 15.— Por la construcción de un edificio compuesto de subsuelo, planta baja, primer piso, segundo piso y azotea, con una superficie cubierta de 1.361 m2, a erigirse en el terreno sito en la calle Rivarola, entre Irigoyen y Artigas de la localidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, cuyo monto estimado es de m$n. 3.700.000.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas, en su defecto en nuestra oficina telefónica, sita en la calle Alem 543, localidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, previo pago de m$n. 216.— en nuestra Tesorería General, Defensa 143, 5º piso de 12.30 a 16,30 horas en la Oficina Telefónica precitada. Entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones.

e.16|6-Nº L-4.036-v.23|6|58

Licitación Pública Nº 110-P|58

Nº 110-P|58 — 14|7|58 a las 11.30 Por la construcción de canalizaciones subterráneas en la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires.

Monto estimado $ 598.309,49.

Valor del pliego $ 44.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas.

Pago de pliegos en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital de 12,30 a 16.30 horas. Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.16|6-Nº L-4.037-v.18|6|58

Licitación Pública Nº 107-P|58

Nº 107-P|58—14|7|58, a las 15. Por la construcción de un edificio de dos cuerpos, a erigirse en el terreno sito en las calles Alvarez Jonte esq. Sanabria, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 5.470 m2 y cuyo monto estimado es de m$n. 17.502.400.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago de m$n 272 en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

e.13|6-Nº L. 4.014-v.19|6|58

Ministerio de Transportes

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 22|58, para la provisión de 900 toneladas de cobre en lingotes para fundición, pureza mínima 99,5 %. — El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. — Fecha de apertura 24 de junio de 1958 a las 11 horas. — Precio del Pliego $ 20.— moneda nacional.

e.16|6-Nº L-4.051-v.23|6|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 19|958
Licitaciones Públicas

7 julio 1958 - 14 horas: Caños y accesorios hierro galvanizado O.C. 12|58 Ax. 8. — 10 julio 1958, 13 horas: Caños y accesorios hierro galvanizado O.C. 12|58 Ax. 6. — 11 julio - 1958 - 14 horas: Caños de acero galvanizado O.C. 12|58 Ax. 13. — 14 julio 1958 - 13 horas: Estopa de algodón O.C. 24|58 Ax 2. — 14 julio 1958 - 14 horas: Carpas de lona O.C. 16|56 Ax. 4. — 14 junio 1958 - 15 horas: Cojinetes a rodillos y bolillas O.C. 51|58 Ax. 12 — 15 julio 1958 - 13 horas: Centros de bogie O.C. 60|57 Ax. 4. — 15 julio 1958 - 14 horas: Pinturas varias O.C. 5|58. — 15 julio 1958 - 15 horas: Cartones, papeles y cartulinas O.C. 47|58 Ax. 1. — 16 julio 1958 - 13 horas: Soldaduras, electrodos O.C. 35|57 Ax. 3. — 16 julio 1958 - 14 horas: Papeles tapas O.C. 47|58 Ax. 2. — 16 julio 1958 - 15 horas: Acero dulce común O.C. 3|58 Ax. 6. — 17 julio 1958 - 13 horas: Elementos de cinc para pilas A.D. O.C. 14|58 Ax. 5. — Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital. — La Administración. e.16|6-Nº L-4.052-v.30|6|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llama a Licitación Pública para la provisión de: "Pernos, Platillos y Prisioneros de Acero para Locs.".

Expte.: M.58|189. Apertura: 30|6|58, 14 horas. Pliego: $ 15. — Expte.: M.58|190. Apertura: 1|7|58, 14 horas. Pliego: $ 45.

Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e-13|6-Nº L. 4.030-v.27|6|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 481: Provisión de Zapatas para Frenos, que debía efectuarse a las 15 horas del 13|6|58, ha sido postergada hasta las 16 horas del 30|6|58. Debido a modificaciones efectuadas a los planos correspondientes al 2do. renglón. e.13|6-Nº L. 4.031-v.27|6|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 8|7|58: Púb. 433 - 14 hs. Latón en chapas, clase "C". Pliego pesos 20.— Púb. 435 - 16 hs. Trabajos reparación ferrobarco. Pliego $ 20 — Púb. 436 - 17 hs. Acero dulce común, barras planas, v|medidas. Pliego pesos 20.—

Apertura 11|7|58: Púb. 437|439 - 14 hs. Bulones de acero dulce, v|medidas. Pliego $ 20.— Púb. 438 - 15 hs. Tuercas y contratuercas de acero dulce v|medidas. Pliego $ 20.— Púb. 441 - Tornillos de bronce p|maderas y metales, v|medidas Pliego $ 20.—

Retirar Pliegos Depto. Suministros (Secc. Licitaciones) Estación Fco. Lacroze, 5º P., Cap. Federal, días hábiles de 11,30 a 15 hs.

e.9|6-Nº L-3.821-v.23|6|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 511: Enganches centrales automáticos, que debía efectuarse a las 15,40 horas del 13|6|1958, ha sido postergada hasta las 15 horas del 3|7|58.

e.13|6-Nº L. 4.029-v.27|6|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada F. 5.679: Pistones de aluminio para motores Diesel, pliego m$n. 15.—, ap. 3,7, 10, hs. — Privada F. 5.680: Cojinetes p|ejes de ruedas y levas de balanzas, pliego m$n. 15.— ap. 4|7, 9 hs. — Privada F. 5.681: Suspensiones y tuercas de acero, pliego m$n. 20.—, ap. 4|7, 10 hs. — Privada F. 5.682: Ganchos de tracción y brazos excéntricos y radiales, pliego m$n. 25.—, ap. 7|7, 9 hs. — Privada G. 1.515: Escombro de cantera, pliego s|cargo, ap. 7|7, 10 hs. — Privada G. 1.516: Alicates, pliego s|cargo, ap. 8|7, 9 hs. — Privada G. 1.517: Cabos de madera, pliego s| cargo, ap. 8|7, 10 hs. — Privada G. 1.363: Arandelas de acero, pliego s| cargo, ap. 10|7, 9 hs. — Pública G. 1.518: Sierras de hoja sinfín, pliego m$n. 15.—, ap. 10|7 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Plaza Constitución, Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.16|6-Nº L-4.050-v.30|6|58

Privada G.1428: Sombreros de paja, pliego s/cargo, ap. 30/6, 9 horas. Privada G.1507: Reacondicionamiento armaduras usinas Diesel, pliego s/cargo, ap. 30/6, 10 horas. Privada G.1508: Manijas y cerrojos de acero, pliego m$n. 5.—, ap. 1/7, 9 horas. Privada G.1509: Correas en V, pliego s/cargo, ap. 1/7, 10 horas. Privada G.1510: Tubos de vidrio, pliego s/cargo, ap. 1/7, 11 horas. Privada G.1511: Tuercas de acero, hierro y bronce, pliego m$n. 5.—, ap. 2/7, 9 horas. Privada G.1512: Horquillas de ho. dce. para travesaños de freno, pliego s/cargo, ap. 2/7, 10 horas. Privada G.1513: Accesorios para equipos refrigeradores, pliego s/cargo, ap. 2/7, 11 horas. Pública G.1088: Acero en planchuelas, pliego m$n. 20, ap. 3/7, 9 horas. Pública G.1514: Tubos de acero para gas acetileno, pliego m$n. 10.—, ap. 30/6, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Plaza Constitución, Paracas 50, 5º piso, ofic. 508/10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.12|6-Nº L-3.976-v.26|6|58

Privada G. 1504: Grampas de ho.dce., pliego m$n. 5.—, ap. 25|6|58, 9 hs. — Privada F. 5677: Accesorios para señalización Mecánica, pliego m$n. 15.—, ap. 25|6|58, 10 hs. — Privada F. 5678: Válvula silbato Loc., Pernos de acero, pliego m$n. 15.—, ap. 26|6|58, 9 hs. — Pública G. 1505: Provisión completa de sacos, chaquetillas, pantalones y gorros, pliego m$n. 20.—, ap. 26|6|58, 10 hs. — Pública G. 1506: Caños y accesorios de ho. dce. gdo. para agua, pliego m$n. 10, ap. 27|6|58, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.6|6-Nº 3.769-v.19|6|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina número 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 800 - A.M.R. 1/2495/58 - 1.500 guías de abrazadera para caja de eje de vagones - 24/6/58, 15 horas.

Nº 801 - A.M.R. 1/1891/57 - Bulones y tornillos de acero, para locomotoras - 24/6/58, 16 horas.

e.11|6-Nº L-3.967-v.17|6|58